

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE DIPUTADOS

125° PERÍODO LEGISLATIVO

19 de agosto de 2.004

REUNIÓN Nro. 05– 3era. ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: ORLANDO VÍCTOR ENGELMANN

SECRETARIO: ELBIO GÓMEZ

PROSECRETARIO: DANIEL BESCOS

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDAZ, Julio César
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos
BAHILLO, Juan José
BOLZAN, Jorge Daniel
CASTRILLÓN, Emilio A.
CRESTO, Enrique Tomás
DEMONTE, Beatriz
ENGELMANN, Orlando Víctor
FERNANDEZ, Osvaldo Daniel
FONTANA, Marcos Américo
FUERTES, Adrián Federico
GIORGIO, Horacio
GRILLI, Oscar Antonio

GRIMALT, Lucía Francisca
HAIDAR, Alicia Cristina
MAINEZ, Antonio Eduardo
MONZÓN, Héctor Hugo
ROGEL, Fabián Dulio
SOLANAS, Raúl Patricio
SOLARI, Eduardo Manuel
TRAMONTIN, Ángel E.
VERA, Arturo
VILLAVERDE, Rubén Alberto
VITTULO, Hernán Darío
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputada ausente

LÓPEZ, Clidia Alba

SUMARIO

- 1.- Prórroga inicio de la sesión
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Acta.
- 5.- Asuntos Entrados

I - Comunicaciones

- a) Oficiales

- 6.- Manifestaciones. Nota Director del Hospital San Martín
- b) Particulares

II - Dictámenes de Comisión**III - Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza General Impositiva 170/04 Municipalidad de Sauce de Luna. (Expte. Nro. 14.100)
- b) Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza ampliación de Cálculo de Recursos Y presupuesto de Gastos 486/04 Municipalidad de Hernández. (Expte. Nro. 14.101)
- c) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Balance de Inversión de las Rentas Ejercicio 2.003 Municipalidad de Aranguren. (Expte. Nro. 14.102)
- d) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.003 167/04 Municipalidad de Sauce de Luna. (Expte. Nro. 14.103)
- e) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.004 09/03 Municipalidad de Villa Valle María. (Expte. Nro. 14.104)
- f) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Código Tributario Anual Ejercicio 2.003. Municipalidad de Piedras Blancas. (Expte. Nro. 14.105)

7- Proyecto de resolución. Expresar beneplácito por el importante respaldo electoral del pueblo de la República de Venezuela a favor de la continuidad como Presidente al señor Hugo Chávez. Ingreso (Expte Nro. 14.128)

8 – Cuarto Intermedio

9 – Reanudación de la sesión

Proyecto de los señores diputados.

IV- Proyecto de ley. Diputado Cresto. Crear la Bandera de la Región Centro. (Expte. Nro. 14.084)

V- Proyecto de ley. Diputado Villaverde. Disponer un descuento mensual a los inmuebles adjudicados por el IAPV. (Expte. Nro. 14.087)

VI - Proyecto de resolución. Diputados Fernández y Solari. Solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros modificación de la Resolución Nro. 100/89 (Expte. Nro. 14.088)

VII- Pedido de informes. Diputados Grilli, Zacarías, Mainez y diputada Demonte. Sobre actuaciones administrativas FIA, relacionadas con la contratación de Kroll Associates. (Expte. Nro. 14.091)

VIII – Pedido de informes. Pedido de informes. Diputados Zacarías, Grilli, Mainez y diputada Demonte. Sobre designación de procuradores fiscales por Decreto Nro. 294/04. (Expte. Nro. 14.092)

IX – Pedido de informes. Diputados Zacarías, Grilli, Mainez y diputada Demonte. Sobre contratación de la empresa privada PSI Sociedad Civil de Asesoramiento, Decreto Nro. 2459/04. (Expte. Nro. 14.093)

X – Pedido de informes. Diputados Zacarías, Grilli, Mainez y Diputada Demonte. Sobre revisión técnica vehicular. (Expte. Nro. 14.094)

XI – Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Declarar de interés provincial las carreras "Tecnatura en Administración y Gestión Municipal y la Tecnatura Binacional en Turismo". (Expte. Nro. 14.097) Moción de sobre tablas. (12) Consideración. (17). Aprobada.

XII – Proyecto de ley. Diputado Solanas. Declarar de interés provincial las acciones tendientes a la búsqueda de los restos de ciudadanos desaparecidos en el territorio de la provincia durante la dictadura militar 24 de marzo de 1.976 y 10 de diciembre de 1.983. (Expte. Nro. 14.099)

XIII – Pedido de informes. Diputados Villaverde, Giorgio, y Diputada López. Sobre funcionamiento de Consejos Consultivos y Asesores de políticas Sociales Decreto 297/02. (Expte. Nro. 14.106)

XIV – Pedido de informes. Diputados Solanas, Fontana y fuertes. Sobre evaluación para venta o arrendo de tierras fiscales. (Expte. Nro. 14.107)

XV – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad reparación o reasfaltado de la Ruta Nacional Nro. 18 desde el acceso a Viale hasta la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 14.108) Moción de sobre tablas. (13). Consideración. (17). Aprobada

XVI – Proyecto de ley. Diputado Cresto. Regular la asistencia integral a personas celiacas en la provincia. (Expte. Nro. 14.109)

- XVII – Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Declarar de interés provincial la creación del Colegio Universitario de la Asociación de comunicadores de la Región de Salto Grande. (Expte. Nro. 14.110)
- XVIII – Pedido de informes. Diputados Grilli, Mainez, Zacarías y diputada Demonte. Sobre si se ha resuelto la intervención del IAFAS. (Expte. Nro. 14.111)
- XIX – Pedido de informes. Diputados Grilli, Zacarías, Mainez y Diputada Demonte. Sobre la denominación y capacidad de las unidades penales y hogares de menores dependientes del Servicio Penitenciario Provincial. (Expte. Nro. 14.112)
- XX – Pedido de informes. Diputados Grilli, Mainez, Zacarías y diputada Demonte. Sobre nómina de comedores comunitarios de la ciudad de Paraná atendidos con fondos del Ministerio correspondiente. (Expte. Nro. 14.113)
- XXI – Proyecto de resolución. Diputados Grilli, Mainez, Zacarías y diputada Demonte. Instar al Poder Ejecutivo a establecer un régimen de asistencia jurídica a las víctimas de la represión policial conocida como gatillo fácil. (Expte. Nro. 14.114)
- XXII – Pedido de informes. Diputados Grilli, Mainez, Zacarías y diputada Demonte. Sobre composición de activos de la empresa EDEERSA. (Expte. Nro. 14.115)
- XXIII – Proyecto de resolución. Diputados Grilli, Mainez, Zacarías y diputada Demonte. Establecer con carácter prioritario dotar a las Unidades Penales de los medios necesarios exigidos por el Artículo 185° de la Ley 24.660. (Expte. Nro. 14.116) Moción de sobre tablas. (14) Consideración. (17). Aprobada.
- XIV – Proyecto de ley. Diputada Grimalt. Autorizar al Poder ejecutivo a transferir a título gratuito al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná. (Expte. Nro. 14.117)
- XXV – Pedido de informes. Diputados Fernández y Solari. Sobre declaraciones periodísticas del Presidente del Consejo de Administración del ente Autárquico Puerto de Diamante. (Expte. Nro. 14.118)
- XXVI – Proyecto de resolución. Diputados Fernández y Solari. Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional prórroga de la Resolución Nro. 1.228 – confección de Acta del Registro Civil para reemplazar al DNI para viajar a países limítrofes. (Expte. Nro. 14.119) Moción de sobre tablas. (15) Consideración. (17). Aprobada.

10 – Homenajes

- Mario A. Amaya
- Hipólito S Yrigoyen
- Delfor Cabrera
- General Don José de San Martín
- Monseñor Angelelli

11 - Inmueble ubicado en Concordia. Expropiación (Ex. Frigorífico Yuquerí) propiedad de Maderas Ecológicas del Litoral S.A. (Expte. Nro. 14.011). Moción de sobre tablas. Consideración. (16). Aprobada.

18 - Polo de desarrollo turístico de la microrregión de Salto Grande. (Expte. Nro. 14.095). Vuelta a comisión.

19 – Proyecto de ley. Referido al acoso sexual. (Expte. Nro. 13.484). Vuelta a comisión.

20. Proyecto de ley. Registro Único de Desarmaderos de Automotores. (Expte. Nro. 13.839) Consideración. Aprobada.

21 – Proyecto de ley. Descuentos sindicales a afiliados a sindicatos nacionales con delegaciones en la provincia. (Expte. 13.919). Vuelta a comisión.

22 – Proyecto de ley. Terreno en Nogoyá. Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 20 Dr. Luis Agote. (Expte. Nro. 13.439). Consideración. Aprobada.

23 – Proyectos de ley. Carrera Administrativa del Empleado Público. (Exptes Nros. 14.073 y 14.069 unificados). Vuelta a comisión.

–En Paraná, a 19 de agosto de 2004, se reúnen los señores diputados.

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

–Siendo las 11 y 29, dice el:

SR. VITTULO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se continúe llamando hasta lograr el quórum.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se seguirá llamando hasta lograr el quórum, señor diputado.
La Presidencia solicita a los señores diputados presentes que tomen asiento en sus bancas.

–Eran las 11 y 30.

2

APERTURA

–Siendo las 11 y 37, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con la presencia de veintiséis señores diputados, queda abierta la 3ª sesión ordinaria del 125º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado Raúl Solanas.

–Así se hace. (Aplausos.)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del 4 de agosto del corriente año.

– A indicación del señor diputado Fuertes se omite la lectura y se da por aprobada.

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- Municipalidad de Ceibas, Ordenanzas 016 y 017/04. Modificación de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2.004. . (Expte. Nro. 14.089)
- Municipalidad de Ceibas. Ordenanzas 014 y 015/04. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2.004 y Impositiva Anual año 2.004. (Expte. Nro. 14.090)
- Municipalidad de Hernandarias. Ordenanza 057/04 Modificación de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2.004. (Expte. Nro. 14.120)

- A la Comisión de Asuntos Municipales

- El Concejo de Deliberante de la Municipalidad de Diamante, remite Declaración Nro. 38/04 sobre renuncia de miembros de la Federación de Profesionales Universitarios al INAUBEPRO.
- El Secretario Legislativo de la Provincia de Córdoba, remite Resolución Nro. 1.723/04 .
- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 3.234 por el cual se veta el proyecto de ley sancionado el 7. de julio de 2.004 referido a la incorporación del régimen de Jubilación de Amas de Casa.
- El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.238/04 MEHF, ampliación del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2.004 por la suma de 250.000 Pesos.
- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, mediante Oficio Nro. 504 remite a la Cámara Acuerdo General Nro. 23/04.
- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Obras y Servicios Públicos, remite Decreto Nro. 3.246 referido a la integración de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de Entre Ríos.
- El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso, remite Resolución Nro. 14/04 adhesión a la Resolución Nro. 78 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala.

- El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gualeguaychú, remite Resolución Nro. 60/04 referida a la Ley Nro. 9.391.
- El Asesor de Proyecto de la Vocalía del Consejo General de Educación, remite informe sobre proyectos bajo el Régimen de Crédito Fiscal 2.004.
- La Secretaría Asamblea Legislativa Sigrid Kunath remite a la Cámara copia del Decreto Nro. 3.234, por el que veta totalmente el proyecto de ley referido a la reincorporación de afiliadas atrasadas en los pagos al Régimen de Jubilación del Amas de Casa.
- El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lucas González, remite Resolución Nro. 017/04 por la que se solicita la Dirección Provincial de Vialidad la construcción de la carpeta asfáltica en la Ruta Provincial Nro. 39.
- El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.445/04 MEHF, ampliación del Presupuesto General de Gastos 2.004.
- El Director del Hospital San Martín, Miguel Schnitman se dirige a la Cámara a efectos de aclarar las versiones agraviantes expresadas en el Recinto parlamentario, en las que supuestamente se prohibía escuchar una determinada radio F.M.

6

MANIFESTACIONES

Nota Director Hospital San Martín

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Como en la sesión anterior se había planteado una cuestión vinculada al Director del Hospital San Martín, doctor Miguel Schnitman, solicito, señor Presidente, que se dé lectura a esta nota.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Paraná, 10 de agosto de 2004

**Honorable Presidente
de la Cámara de Diputados
de la Provincia de Entre Ríos
SU DESPACHO**

Ref.: Informa sobre hechos y declaraciones acaecidas en el recinto parlamentario en fecha 4 de agosto del presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Director del Hospital San Martín de esta capital provincial, a los efectos de aclarar las versiones agraviantes expresadas dentro del recinto parlamentario, las mismas correspondían a una disposición interna (inexistente dentro de la estructura administrativa de ese nosocomio), en la que supuestamente se prohibía escuchar una radio de frecuencia modulada a los empleados, bajo apercibimiento de iniciar sumarios administrativos en caso de ser sorprendidos en contravención a lo dispuesto.

Atento a ello, se expresa que tal disposición es falsa, nunca fue emitida por esa dirección y que, además, no existe original y que solo se maneja con fotocopias, como también que la firma de quien suscribe es falsa, y que las firmas correspondientes a los Secretarios Técnicos Dr. Tomasso y Cdra. Faccendini fueron superpuestas y/o incluídas a través de fotocopiado y/o scanner (extraídas de otra nota).

Luego de una investigación interna de notas emitidas de la Dirección del Hospital, se determinó que estas firmas fueron extraídas de una nota nro. 81, de fecha 18 de marzo de 2.004 (copia que se adjunta para su corroboración).

De ello, se derivó en fecha 5 de agosto de 2.004 la realización en el auditorio de este nosocomio una conferencia de prensa con los medios gráficos, radiales y televisivos locales en la cual se detalló fielmente lo ocurrido, manifestando públicamente la falsedad e inexistencia de la misma.

Que este hecho fue oportunamente denunciado por esta Dirección a los organismos competentes de la Provincia (Secretaría de Salud, Ministerio de Salud y Acción Social).

A efectos de comprobar fielmente la inexistencia de comunicación alguna de tal disposición, desde el Departamento Personal se confeccionó un listado de todos los Jefes de Departamentos y/o División, en la cual todos y cada uno de ellos se manifestaron no haber recepcionado la supuesta disposición interna (cfr. copia que se adjunta)

Asimismo se informa a usted que desde esta Dirección se impulsará una actuación sumarial interna con el solo objeto de detectar los responsables de esta falsificación, siendo este otro hecho más de una larga lista teniendo por único objeto la obstrucción del accionar y normal funcionamiento de este noso-

comio generando descréditos ante la sociedad y opinión pública, desprestigiando de esa manera a los integrantes de esta Dirección y Personal del Hospital.

En consecuencia de lo expresado, y a los efectos de esclarecer las declaraciones vertidas en dicho recinto, se la hace llegar la documental que se cuenta en el presente nosocomio, a los efectos de contar con la documental en la que se basan dichas declaraciones, se detallan a continuación:

- 1- Nota Nro. 81 de fecha 18 de marzo de 2.004.
- 2- Nota del Dpto. de Personal dirigida a los Jefes de División y Departamento, de fecha 6 de agosto de 2.004, por la cual todos ellos expresan no haber recibido notificación alguna al respecto (total 21 Jefes de Div. y Dpto.).
- 3- Disposición interna s/nro., de fecha 1º de junio del presente (inexistente – falsa).

Del análisis de las detalladas surge a todas luces la falsedad e inexistencia de la disposición interna objeto de declaración vertida en su oportunidad.

En consecuencia, desde esta Dirección se solicita a Ud., atento a revestir la Presidencia de la Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, la lectura de la misma, atento a haber aclarado la situación detallada ut supra.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

Dr. Miguel A. Schnitman
Director Hospital San Martín

–Ingresa al Recinto el señor diputado Castrillón.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, la versión taquigráfica da cuenta de lo que voy a reiterar. En la sesión pasada se me alcanzó una fotocopia –así lo dije– de una presunta resolución con sellos y con firmas en copia, y que solicité al Poder Ejecutivo –ni siquiera presentamos un pedido de informes– que se analizara esta situación y que si esto llegaba a ser así –por lo tanto no hubo calificación sino advertencia– constituía un hecho importantísimamente grave para lo que es el manejo de la opinión pública.

A moción del diputado Solanas se ha leído la nota que el señor Director del Hospital ha enviado a este Recinto, donde admite que ha habido allí un manejo administrativo de sellos y de documentación supuestamente –a decir de la nota que se acaba de leer– alterando esto que, a decir del director del hospital, no es una resolución.

Pues bien, señor Presidente, quiero decirle que este diputado en la sesión que viene va a presentar un pedido de informes para que efectivamente se analice cómo es la situación por la que se arribó a esta cuestión, pero además le voy a alcanzar personalmente al señor Secretario de esta Cámara no sólo la fotocopia de las expresiones que yo vertí en la sesión pasada, sino que además quiero poner en conocimiento de todos los señores diputados una resolución de la Secretaría de Salud de la Provincia; espero que esto también sea copia, espero que esta resolución también sea falsa porque lleva la firma del señor Secretario de Salud y después de largos vistos y considerandos respecto de la resolución del director del Hospital San Martín, en su Artículo 1º el Secretario de Salud la semana pasada decidió revocar y dejar sin efecto a partir de la fecha la presente disposición interna del director del Hospital San Martín; espero que esta resolución también sea falsa, tiene las firmas, ya tiene el membrete del Gobierno de la Provincia, tiene el número de resolución impreso y tiene la firma del Secretario de Salud

Señor Presidente, voy a alcanzar personalmente –como decía– estas dos cosas que van a ser motivo de un pedido de informes para que nos pongamos de acuerdo en cómo se hace el manejo de la documentación y de las cosas en el ámbito de la Administración Pública.

Sinceramente espero que el Director del Hospital San Martín tenga razón y se nos dé una respuesta acerca de cómo es que vienen emanándose resoluciones falsas, no sólo desde la Dirección del Hospital sino desde la Secretaría de Salud.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- El Dr. Ramón Alberto De Torres, pone en consideración de la Cámara la situación de próximo vencimiento del contrato de locación de obra celebrado entre el suscripto y la Presidencia, para dar cumplimiento al Artículo 6º de la Ley Nro. 9.359 y solicita la prórroga de dicho contrato.

- El Dr. Ramón Alberto De Torres, remite a la Cámara informe sobre la gestión correspondiente al mes de agosto en cumplimiento del Artículo 6º Ley Nro. 9.359.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

- El Poder Ejecutivo, remite Cuenta General del Ejercicio 2.003.

- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

- El Director de Programas de Gobierno de la Subsecretaría General de la Nación , se dirige a la Cámara en contestación de la Resolución por la que se repudiaba las declaraciones del Subsecretario de Relaciones con América Latina del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. (Expte. Nro. 14.026)

- El Director de Programas de Gobierno de la Subsecretaría General de la Nación , se dirige a la Cámara en contestación de la Resolución referida al levantamiento de peaje ubicado en las inmediaciones de la Ruta Nacional Nro. 14, intersección con la Ruta Nacional Nro 18. (Expte Nro. 13.758)

- El Director de Programas de Gobierno de la Subsecretaría General de la Nación , se dirige a la Cámara en contestación de la Resolución referida a la obra de pavimentación de la Ruta Provincial Nro 51 en el Esquema Director Vial Argentino. (Expte. Nro. 14.042)

- El Secretario de Desarrollo y promoción INAES , se dirige a la Cámara en contestación a la Resolución por la que se declara de interés la Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo de la UADER. (Expte. Nro. 13.941)

- El Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, se dirige a la Cámara en contestación a la Resolución referida al trazado de acceso sur a la ciudad de Gualeguaychú, intersección de las Rutas Nacional Nro. 14 y Provincial Nro. 16 (Expte. Nro. 13.846)

- El Senado mediante Nota Nro. 049 comunica la designación de miembros Foro del CRECENEA Litoral.

- A sus antecedentes.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas, remite Resolución Nro. 140/04, aprobando la Rendición de Cuentas del ejercicio 2.002 de la Junta de Fomento de Hernández.

- Al Archivo

b) Particulares

- El Colegio de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos, formula objeciones a la Ley Nro. 9.515.

- La Presidenta de la Biblioteca Popular y costurero “Laura Vicuña” manifiesta apoyo al Foro por los Derechos de las Mujeres.

- La Asociación de Bomberos Voluntarios de Chajarí , solicita la Reglamentación de la Ley Nro. 8.105.

- La Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, agradecen adhesión al XI Encuentro Nacional y III Regional sobre “Mujer y Justicia” llevado a cabo en la ciudad de Gualeguaychú.

- La ciudadanía Entrerriana solicita la adhesión a la Ley Nacional Nro. 24.901 “Sistema único de prestaciones básicas para personas con discapacidad”.

- El señor Guillermo José Blanda, solicita continuar con la Obra Social OSPAVIAL.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Solicito se incorporen para la próxima sesión, a las comunicaciones particulares, dos notificaciones del Concejo Deliberante de la ciudad de Gualeguaychú, que ya fueron entregadas a la Secretaría de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se ingresarán en la próxima sesión, señor diputado.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Quiero señalar, señor Presidente, que como ya las había entregado a la Secretaría, directamente pasan para la próxima sesión, aunque no lo hubiera solicitado.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

II DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Asuntos Municipales

- Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza Nro. 645/04, referida a la modificación del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.004 de Municipalidad de Cerrito. (Expte. Nro. 13.982)
- Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Ordenanza Nro. 08/04 ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.004 de la Municipalidad de Seguí. (Expte. Nro. 13.998)

- Al Orden de Día

De la de Educación, ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento
Proyecto de ley, por el que se incluye en el Diseño curricular del Sistema Educativo Entrerriano la Educación Vial. (Expte. Nro. 11.297)

- Al Orden del Día

- De la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

- Proyecto de ley, venido en revisión, por el que se declara de interés público y sujeto a expropiación el inmueble subrural, ubicado en Dpto. Concordia del ex Frigorífico Yuquerí S.A., actualmente propiedad de la empresa Maderas Ecológicas del Litoral S.A. (Expte. Nro. 14.011)

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen sea reservado en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Apoyamos la moción del diputado Castrillón y en su momento vamos a pedir su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

III

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.100)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 170/04, referida a la Ordenanza General Impositiva Año 2.004, remitida por la Municipalidad de Sauce de Luna, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 03 de Agosto de 2.004.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

b)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.101)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 486/04 referida a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos –Ejercicio 2.004–, remitida por la Municipalidad de Hernández, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 03 de Agosto de 2.004.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

c)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.102)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase el Balance de Inversión de las Rentas –Ejercicio 2.003– remitido por la Municipalidad de Aranguren, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 138º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 03 de Agosto de 2.004.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

d)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.103)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 167/04 referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2.003–, remitida por la Municipalidad de Sauce de Luna, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 03 de Agosto de 2.004.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

e)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.104)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 09/03 referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2.004–, remitida por la Municipalidad de Villa Valle María, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 03 de Agosto de 2.004.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

f)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.105)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apruébase la Ordenanza Nro. 302/04 referida a la modificación del Código Tributario Anual Ejercicio 2.003, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200º de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 03 de Agosto de 2.004.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

7

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Pase a la próxima sesión

(Expte. Nro. 14.128)

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

En la reunión de Labor Parlamentaria habíamos acordado, señor Presidente, permitir el ingreso del proyecto de resolución registrado como Expte. Nro. 14.128. Para que la Cámara conozca su contenido, antes de permitir su ingreso solicito que por Secretaría se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso

(Expte. Nro. 14.128)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Expresar su beneplácito por el importante respaldo electoral del pueblo de la República de Venezuela a favor de la continuidad como Presidente al señor Hugo Chávez.

Art. 2º - Destacar la masiva concurrencia al comicio electoral, a partir de haberse instrumentado en la nueva Constitución Nacional de Venezuela, el sistema de referéndum.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

DEMONTE – GRILLI – ZACARÍAS – MAINEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En nombre del bloque de diputados del Nuevo Espacio Entrerriano, solicitamos que declaremos el beneplácito provincial por el resultado electoral y el respaldo popular a la actual gestión que está realizando el presidente de la República de Venezuela, señor Hugo Chávez.

Debemos destacar que la reforma de la Constitución de ese país y la incorporación del sistema de referéndum, ha posibilitado una masiva concurrencia a las urnas, que tuvo como objetivo mayoritario, legitimar la Revolución Bolivariana y los acuerdos con otros países latinoamericanos como Brasil, Argentina y Cuba.

Solicitamos instar al Poder Ejecutivo y al señor Gobernador de la Provincia a acompañar esta resolución.

Beatriz Demonte – Oscar A. Grilli – Juan D. Zacarías – Antonio Mainez.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Zacarías en el sentido de dar ingreso al proyecto leído por Secretaría.

8

CUARTO INTERMEDIO

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que la Cámara pase a un cuarto intermedio de dos minutos.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – La Cámara pasa a un breve cuarto intermedio con los señores diputados en las bancas.

–Eran las 12 y 04.

9

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–Siendo las 12 y 06, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se reanuda la sesión.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Es de nuestro conocimiento que en Labor Parlamentaria habíamos analizado el ingreso de este proyecto; pero también nuestro Bloque, a efectos de ordenar el desarrollo de la sesión, había propuesto que no se ingresaran proyectos fuera de lista, sobre todo cuando se pretendiera tratarlos en forma inmediata. Esta propuesta garantiza a la minoría poder analizar los asuntos que se traten y también hace al ordenamiento del bloque mayoritario.

Teniendo en cuenta que esta es la primera sesión donde tratamos de ponernos de acuerdo sobre determinadas normas de procedimiento y aplicación del Reglamento, es que consentimos primariamente dos excepciones; indudablemente cuando hacemos una excepción ya generamos algún tipo de problema y desorden. Por eso desde nuestro Bloque, señor Presidente, le pido al diputado preopinante que lo entienda, más allá de que esté convencido que sea importante expresar tanto la adhesión ideológica como el sentimiento de pertenencia continental, y se puede estar de acuerdo con el resultado de Venezuela; y le solicito que este proyecto ingrese en la próxima sesión para poder ser tratado, no por una cuestión de espíritu de contenido sino por una cuestión de ordenamiento y que no nos implique un nuevo desorden en la sesión donde debemos tratar de fructificar en el discurso y la controversia, para poder lograr sanciones legislativas que sirvan para los entrerrianos.

Por eso, reitero, le solicito al autor de la postura, más allá de los argumentos vertidos y a efectos de ordenar la sesión, que se ingrese el proyecto como corresponde, en forma normal, que ya ha sido leído y ha tomado estado público, para la próxima sesión a fin de poder solicitar el tratamiento que corresponde.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: simplemente nosotros que somos los autores de este proyecto, en el día de ayer a partir de observaciones y de publicaciones que se daban desde la embajada de Estados Unidos queriendo poner un manto de dudas no solamente al mecanismo de implementación del voto sino también al rotundo triunfo que el pueblo venezolano había brindado a la gestión política y de Gobierno del Presidente Hugo Chávez, entendimos que la Provincia de Entre Ríos, a través de nuestro Cuerpo Legislativo, tiene que tener una posición política al respecto.

Pero escuchando los argumentos del Presidente del Bloque Justicialista, vamos a aceptar que pase para la próxima sesión para que sea tratado con o sin despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consecuencia, el proyecto al que se ha dado lectura pasa para la próxima sesión.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

IV

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 14.084)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Impúlsese la creación de la Bandera de la Región Centro, su escudo y la moneda fundacional.

Art. 2º - A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior, se llamará a concurso para la presentación de proyectos, teniendo preferencia instituciones educativas públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y entidades civiles.

Art. 3º - Cumplimentado lo establecido en el Artículo 2º, se nombrará un jurado bajo las modalidades que fije la reglamentación de la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

CRESTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los conceptos de cooperación e integración son necesidades imperantes de la sociedad moderna. Asimismo el texto Constitucional Nacional, reformado en 1.994, estableció expresamente en su Artículo 124 la posibilidad de creación de regiones para el desarrollo económico y social, con la facultad de darse órganos y celebrar tratados internacionales en las materias permitidas.

En nuestro país vienen llevándose distintas experiencias en la conformación de regiones con el fin primordial de llegar a una mayor integración que genere un desarrollo sostenible para los habitantes que la integran.

Nuestra provincia, conjuntamente con las provincias de Santa Fe y Córdoba, han conformado la Región Centro, región que concentra buena parte de la producción agroalimentaria nacional, gran parte de la población del país y aporta a la República la mayoría de los dividendos de las exportaciones.

En este marco, nuestra Región Centro ha conformado un órgano interprovincial y una Comisión Parlamentaria Conjunta de la Región Centro, compuesta por 20 legisladores de cada provincia.

En vísperas de los avances dados en el proceso integrativo y del impulso impuesto en los últimos tiempos, es oportuno caracterizar a la región con símbolos que la identifiquen, los cuales servirán al afianzamiento de la pertenencia y a mejorar la identificación por parte de terceros.

Por todo ello insto a mis pares a aprobar el presente proyecto de ley.

Enrique T. Cresto.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

V

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 14.087)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) dispondrá, dentro de las condiciones de adjudicación y contratación de los inmuebles cuyos derechos trasmita a título oneroso, el descuento directo del precio mensual pactado sobre los haberes de aquellos adjudicatarios que revistan el carácter de personal activo o pasivo de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos y Empresas del Estado.

La misma disposición se aplicará a los adjudicatarios de préstamos o créditos para construcción, refacción o locatarios de inmuebles propiedad del IAPV.

Art. 2º - Las autoridades del IAPV celebrarán los respectivos acuerdos con los organismos pertinentes: entes descentralizados, autárquicos y empresas del Estado para que estos se constituyan en agentes de retención y pago de los fondos obtenidos por aplicación del artículo anterior, los que deberán girarse al instituto acreedor dentro de los diez (10) días posteriores a la percepción de los haberes de los agentes alcanzados.

Art. 3º - El personal enunciado en la presente, moroso a la fecha de comienzo de vigencia de esta ley, podrá acceder aun régimen especial de regularización de la deuda que mantenga con el IAPV cuyas condiciones generales determinará este último, siempre y cuando, consientan el descuento en sus haberes de las cuotas resultantes de la refinanciación aludida, para lo cual suscribirán la documentación especial que al efecto confeccione el Instituto.

Art. 4º - El personal enunciado en la presente, adjudicatario de vivienda, crédito o locatario que se encuentre al día con el pago de las cuotas convenidas con el IAPV podrá ingresar en el sistema de descuento directo de las mismas mediante la suscripción de la documentación especial que al efecto confeccionen el instituto acreedor.

En estos casos, queda facultado el IAPV para establecer mejoras en las condiciones originarias pactadas para aquellas personas que se incorporen en esta nueva modalidad de pago.

Art. 5° - Una vez suscripta por el particular la autorización de descuento de haberes, a que refieren los artículos anteriores, la misma tiene carácter irrevocable.

El Instituto podrá establecer una dispensa temporaria a la irrevocabilidad dispuesta para aquellas personas que se encuentren padeciendo una contingencia excepcional grave, debidamente acreditada y exclusivamente por el lapso que dure tal situación.

Art. 6° - El régimen establecido en la presente se podrá extender para los agentes activos y pasivos de la Administración Nacional y Municipal, los socios o afiliados a cooperativas, gremios, entidades y empresas privadas. A tal fin el IAPV suscribirá los pertinentes convenios con las respectivas autoridades de los organismos e instituciones mencionadas, con los alcances fijados en el Artículo 2°.

Art. 7° - Quedan comprendidos en los alcances de la presente no sólo el solicitante o titular de la vivienda, crédito o locatario sino también el integrante del grupo familiar adjudicatario (cónyuge, conviviente o pariente), cuyo haber aporte para alcanzar el requisito de ingresos exigido.

Art. 8° - Comuníquese, etcétera.

VILLAVERDE.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa procura optimizar el cobro y el pago de las cuotas mensuales devengadas con motivo de la adjudicación de viviendas por parte del IAPV y fundamentalmente disminuir el nivel de morosidad que se ubica en un 75% del total de la cartera de planes otorgados.

Para ello se apunta principal –pero no únicamente– hacia el sector de adjudicatarios constituido por los empleados públicos, cuya incidencia es de aproximadamente el 20% (veinte por ciento) del total de adjudicatarios del IAPV.

Se considera muy especialmente la situación de estos trabajadores que, por ser empleados del Estado, cuentan con empleos formales y estabilidad laboral y porque su relación con la Provincia permite rápidamente eficientizar el recupero de créditos.

Es imprescindible intentar solucionar el problema de morosidad –y este es un aporte en tal sentido– pues en una Provincia con el 30% (treinta por ciento) de déficit habitacional, el IAPV necesita revertir su reducido nivel de cobranza para poder garantizar los fines para los cuales el Estado le dio origen. Esto es, permitir el acceso a la vivienda de quienes lo necesiten con los aportes públicos y con el recupero de los beneficios que otorga.

Proponemos que a los agentes públicos, activos y pasivos, de la Administración Provincial se les pueda descontar directamente el monto mensual de su deuda con el IAPV, provenga ésta de ser adjudicatarios de viviendas, créditos o locaciones.

Con la implementación de este sistema se logra disminuir el porcentaje de morosidad y se garantiza el cobro de una parte importante de la masa de cuotas impagas. Aproximadamente el 20% (veinte por ciento) de los agentes de la Administración Pública Central son adjudicatarios de planes de vivienda del organismo, lo que equivale a 10.648 empleados. O sea, que establecer un mecanismo especial para este sector de beneficiarios mejora el recupero de las cuotas en tiempo y forma, garantizando así el cumplimiento de los fines para los cuales fue creado el Instituto.

Los mismos números citados pueden proyectarse para el resto del personal de la Administración descentralizada, empresas del Estado y entes autárquicos.

Dentro de los fondos necesarios para el cumplimiento de la ley de creación del IAPV en el Capítulo IV de “Recursos Económicos” –Artículo 12° Inciso 3– se establece como fuente de ingreso “...las sumas que ingresen en concepto de alquiler y venta de viviendas...” De esta manera, de aceptarse la propuesta se asegura un ingreso promedio de aproximadamente \$ 2.129.000 si tomamos como cuota promedio el valor de \$ 200; lo que representa al año un 30% del presupuesto asignado para la construcción de viviendas.

Para llevar a cabo este nuevo sistema de pago juzgamos conveniente promover que el instituto de la vivienda, conforme a las atribuciones que le otorga la ley de creación (Artículo 10°, Inciso m) del Capítulo II) de establecer normas para la selección de adjudicatarios, fije en las condiciones de adjudicación y contratación de los inmuebles, como requisito, el consentimiento irrevocable del particular para que el Estado descuenta directamente de sus haberes la cuota mensual pactada.

De este modo se benefician las dos partes. Por un lado, el IAPV se asegura el recupero en tiempo y forma de su acreencia, y al particular se le facilita el pago al proporcionársele, prácticamente, un servicio de débito automático.

El régimen propuesto se hace extensivo no sólo al titular de la vivienda, sino al integrante del grupo familiar adjudicatario (cónyuge, pariente o conviviente) que sea agente público y cuyo haber aporte para alcanzar el requisito de ingresos exigido.

De la misma manera, se habilita la ampliación de este régimen para los agentes activos y pasivos de la Administración Nacional y Municipal, los socios o afiliados a cooperativas y gremios, entidades y empresas privadas, para lo cual deberá suscribirse el pertinente convenio entre el IAPV y las respectivas autoridades de dichas instituciones.

En cuanto a la franja de actuales morosos se prevé la posibilidad de que accedan a un régimen de regularización de deuda siempre y cuando se acojan al sistema de descuento para la cancelación. Con lo cual se habilita un mecanismo que permitirá descender los niveles de litigiosidad para el Instituto, sin comprometer el recupero que podrá ser más efectivo con este medio.

Por las ventajas que advertimos en el sistema de descuento automático lo ofrecemos también como alternativa para aquellos adjudicatarios que se encuentren al día con sus obligaciones respecto del IAPV, pudiendo existir por parte del Instituto, alguna política de estímulo o fomento de esta modalidad de abono.

Finalmente, se admite una dispensa temporaria al carácter irrevocable de la autorización de descuento, que deberá prever el IAPV para contingencias excepcionales que padezcan los adjudicatarios.

Por las razones expuestas descontamos un pronto tratamiento legislativo.

Rubén A. Villaverde.

—A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.088)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, doctor Alberto Fernández, solicitando la modificación de la Resolución Nro. 100/89 de la ex Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, a fin de evitar la persistencia de una situación de injusticia para con los pequeños y medianos comerciantes que se ven obligados por dicha norma a tributar gabelas exorbitantes que se han tornado una exacción frente a actos que no constituyen ejecución pública de música.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

SOLARI – FERNÁNDEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

AADI-CAPIF Asociación Civil Recaudadora, es un ente civil sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional según Resolución Nro. 2.207 IGPI, del 13 de agosto de 1.975. La Asociación Argentina de Intérpretes (AADI) y la Cámara Argentina de Productores e Industriales de Fonogramas (CAPIF) detentan la representación exclusiva de intérpretes y productores fonográficos en el marco de los Decretos Nros. 1.670/74 y 1.671/74, reglamentarios de la Ley Nro. 11.723 de Propiedad Intelectual. Como ente recaudador cuenta con un régimen arancelario que percibe de los usuarios por la utilización de grabaciones fonográficas. Las tarifas fueron establecidas oficialmente por el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Resolución Nro. 100, de la Secretaría de Prensa y Difusión, del 18 de setiembre de 1.989. La Ley Nro. 11.723 (llamada de Propiedad Intelectual) acoge en su Artículo 1º al “fonograma” entre las obras protegidas por su régimen (Ley Nro. 23.741) y en su Artículo 4º sustituye como titulares del derecho de propiedad sobre ello a “sus autores”. El Artículo 56º de la misma ley otorga al intérprete el derecho de exigir una retribución por el uso de su interpretación grabada.

La Ley Nro. 23.921 ratificó la “Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas-Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión” (Convención de Roma, 1.961), estableciendo en su Artículo 12º que cuando un fonograma se utilice con fines comerciales o una reproducción de ese fonograma se utilice para cualquier forma de comunicación al público, el utilizador debe abonar una remuneración equitativa y única, que son los aranceles vigentes, a los artistas, intérpretes o ejecutantes y a los productores de fonogramas.

A su vez, el Decreto Nro. 41.233, al definir qué se entiende por representación o ejecución pública, respecto de la Ley Nro. 11.723, determinó una caracterización injusta por cuanto obliga a tributar por el simple hecho de encender una radio en la que se emita música en la medida que se encuentre en un ámbito que no sea exclusivamente familiar, alcanzando a pequeños comercios, aún en el caso en que su

propietario emplee aquel medio solamente para fines de mero entretenimiento personal. Por otro lado, la citada Resolución Nro. 100/89 estableció un tarifario con valores distorsionados en el que no hay relación con la diferencia de capacidad contributiva de los comerciantes obligados al pago.

Recientemente, cobradores en representación de AADI-CAPIF han desatado una campaña recaudatoria que ha puesto en jaque a los comerciantes. Las entidades representativas del sector comercial, entre ellas el Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualaguaychú, han expresado su reclamo haciéndose eco de la queja de sus asociados. En ese sentido, se ha remitido carta documento al ente recaudador y se ha brindado asesoramiento jurídico a los comerciantes afectados por la acción recaudatoria.

Por ello, corresponde modificar la normativa en la que se respalda esa actitud para evitar abusos, exacciones y situaciones francamente improcedentes.

Eduardo M. Solari – Osvaldo D. Fernández.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Debido a que en Labor Parlamentaria no lo pusimos a consideración porque no teníamos la certeza de si era de resolución o de ley, después vamos a solicitar que se considere la posibilidad de aprobar el proyecto de resolución habida cuenta del mecanismo que se ha estado llevando adelante.

Debo informar que el Presidente del Bloque Justicialista me adelantó que en principio no habría asentimiento de su Bloque.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – ¿Concretamente la moción es que quede reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 14.088– que equivocadamente en la nómina de Asuntos Entrados figura como proyecto de ley?

SR. ROGEL – Exactamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Queda reservado, señor diputado.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Existen y le hemos hecho llegar desde Labor Parlamentaria, y ha tomado nota el señor Secretario, errores importantes en la confección de la nómina de Asuntos Entrados, y atento a que existen funcionarios encumbrados con buenas remuneraciones a cargo del mismo, que son los responsables de que ocurran este tipo de problemas, que escapan al análisis, porque si no tendríamos que controlar hasta si el café está bien hecho o no, indudablemente hemos acordado que este proyecto no se trate y por lo tanto vamos a seguir en la misma posición en el caso en que insistan con ello, en el sentido de que no hemos acordado su tratamiento.

Si existió un error, era el momento de evaluarlo en Labor Parlamentaria, lo lamento, puedo pedir disculpas, pero ahora, una vez que pasa la reunión de Labor Parlamentaria no tenemos posibilidad de acordar en el Bloque y transmitirle los errores que pueda cometer el personal de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Conforme a lo que ha expresado el diputado, al que le agradezco haber advertido este error, solicito especialmente que por Secretaría se haga repasar las veces que sea necesario a fin de que no tenga errores la nómina de Asuntos Entrados que viene a manos de los señores diputados, para que ellos –a su vez- no cometan errores.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente: lo que yo pretendía en primer lugar era que estuviera en conocimiento de los diputados que se trata de un proyecto de resolución, pero si ésta es la decisión final del Bloque, no tiene sentido persistir en la moción porque sabemos perfectamente cómo está compuesto. En todo caso lo podemos tratar en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Discúlpeme, señor diputado, para precisar ¿mantiene la reserva?

SR. ROGEL – No, señor Presidente, ya sabemos cuál va a ser el resultado de la votación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, el proyecto de resolución se gira a la Comisión de Legislación General.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: no es para contradecir la posición de dureza y de disciplina que acaba de plantear el Presidente del Bloque Justicialista sobre la atención que debe tener el personal administrativo que

confecciona la nómina de Asuntos Entrados, pero lo que sí debo aclarar es que desde hace 24 horas está en poder de los distintos Bloques, por lo que esto se hubiese podido solucionar informando rápidamente que había un error, antes de llegar al Recinto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

VII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 14.091)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si ha tomado conocimiento de la existencia de las actuaciones administrativas Nro. 035/01 y 198/01, dentro del ámbito de la disuelta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, relacionadas con el contrato firmado con la empresa Kroll Associates, que fuera aprobado por Decreto Nro. 2.970 MEOSP del 5 de julio de 2.000.

Segundo: Si conoce la resolución dictada en dichos expedientes, respecto del alcance del contrato suscripto por la anterior gestión con la empresa Kroll Associates, por la cual se conmina al ex Gobernador Montiel a que rinda cuentas sobre el contenido del contrato, los trabajos que habría realizado Kroll y los pagos efectuados.

Tercero: Si se incluyó en el antes mencionado contrato, que estuvo en su momento en la Dirección General de la Gobernación a cargo de la profesora Lódolo, la investigación de antecedentes de personas, tal como lo viene denunciando el actual titular del Poder Ejecutivo.

Cuarto: Si así fuere, cuáles son las medidas que se piensa adoptar con relación al contenido de dicho contrato, su cumplimiento y la responsabilidad que le cabe a las anteriores autoridades.

DEMONTE – MAINEZ – ZACARÍAS – GRILLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través de un artículo periodístico publicado en el Diario Clarín del 25 de Julio de 2.004, que se relaciona con el espionaje efectuado por al empresa Kroll Associates a funcionarios y jueces de la hermana República de Brasil, queremos reflotar el tema de la contratación de esta agencia de investigaciones por parte de la anterior gestión.

Como el único conocimiento que tenemos del tema es la resolución adoptada por el entonces Fiscal de Investigaciones Administrativas, doctor Oscar Rovira, que fuera difundida por los medios de prensa a mediados del año pasado, requerimos se nos informe sobre el contenido de las actuaciones administrativas y las pruebas allí colectadas, para poder determinar las consecuencias que pudo traer para el Estado Provincial, la presencia de estos sujetos dentro de las áreas de gobierno y la posible comisión de un ilícito penal, en cuanto a la presunta persecución que se habría efectuado a opositores políticos.

Beatriz Demonte – Antonio E. Mainez – Juan D. Zacarías – Oscar Grilli.

–De acuerdo con el Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

VIII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 14.092)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si para la elección de los Procuradores Fiscales designados por Decreto Nro. 294/04 se tuvo en cuenta algún tipo de selección previa o concurso de antecedentes y/o de oposición de los profesionales designados, remitiéndose copia de los antecedentes colectados.

Segundo: En caso contrario, se describirá el método de selección adoptado y los méritos que cada uno de los profesionales acredite en este tipo de acciones y/o conocimiento del derecho tributario.

Tercero: Si la doctora Nancy Rocío Vinagre, quien reviste como asesora letrada contratada por el actual Decano de la UTN Regional Paraná, Ingeniero Raúl Arroyo, integra el Estudio Jurídico de la doctora Claudia Mizawak como su socia o dependientes y, en su caso, si su calidad de integrante del mismo no resulta invalidante e incompatible, dado el carácter de funcionaria pública de la titular de dicho Estudio Jurídico, primero como Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación y luego como Fiscal de Estado.

Cuarto: Si los doctores Guillermo Federik y Emiliano Izaguirre no fueron a su vez y sin perjuicio de su designación como Procuradores Fiscales, contratados para el seguimiento de los pasivos ocultos del BERSEM, a través del Decreto Nro. 1.527 GOB del 14-4-04.

Quinto: Si tal circunstancia por la que los doctores Guillermo Federik y Emiliano Izaguirre perciben al menos y sin perjuicio de otros de la parte perdidosa, honorarios por pesos setenta y dos mil novecientos setenta, abonados por el Estado Provincial, no genera incompatibilidad por acumulación de funciones pagadas directa o indirectamente por las arcas provinciales.

DEMONTE – MAINEZ – ZACARÍAS – GRILLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Bloque de diputados provinciales del Nuevo Espacio Entrerriano considera que la designación de los profesionales dedicados a la ejecución fiscal deben ser elegidos con total transparencia y sin que deban tener relación alguna con otros funcionarios políticos que hagan sospechosa dicha designación.

A su vez y siendo necesario que la actividad profesional no sea encarada como un botín para pocos, sino como una verdadera vocación de servicio público, es que interesamos se informe sobre los procedimientos de selección de los nuevos procuradores, como así también la aclaración de algunas situaciones de incompatibilidad.

En especial, requerimos se nos haga conocer la situación de la doctora Nancy Vinagre, quien ha sido designada por el Decano de la UTN Regional Paraná, esposo de la actual Fiscal de Estado, doctora Mizawak, como asesora letrada, integrando a su vez el Estudio Jurídico de la ya mencionada Fiscal de Estado, todo lo cual generaría una incompatibilidad en el ejercicio profesional y falta de transparencia en la gestión de la cosa pública.

Beatriz Demonte – Antonio E. Mainez – Juan D. Zacarías – Oscar Grilli.

–De acuerdo con el Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

IX

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 14.093)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Sobre la contratación directa de la empresa PSI Sociedad Civil de Asesoramiento realizada por el Gobierno de la Provincia, mediante Decreto Nro. 2.459/04 para la elaboración del pliego de bases y condiciones para la venta del 51% del paquete accionario de EDEERSA, lo siguiente:

Primero: Cuál es el fundamento de la contratación directa de la empresa privada PSI Sociedad Civil de Asesoramiento, que estaría relacionada con el Grupo Santander y el Banco Río de la Plata, a la cual el Estado Provincial le desembolsará la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos para la elaboración de pliegos, cuando se cuenta con elementos suficientes para su confección, tales como el pliego original de la venta del 90% de las acciones de EDEERSA y todos los contratos complementarios y con el personal técnico idóneo para ello en las distintas áreas de gobierno.

Segundo: Cuál es la razón por la que no se llamó a licitación pública para este contrato, conforme las disposiciones de la Carta Magna Provincial, Artículo 44 y la Ley Nro. 5.140 dictada en consonancia con aquella norma constitucional, teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido desde la asunción de la dirección de EDEERSA por parte del actual gobierno, permitía realizar este procedimiento, todo lo cual no justifica las supuestas causales de urgencia que se invocan.

DEMONTE – MAINEZ – ZACARÍAS – GRILLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Bloque de diputados del Nuevo Espacio Entrerriano considera que una vez más el Poder Ejecutivo ha violado la Constitución Provincial al haber efectuado la contratación directa de la empresa PSI Sociedad Civil de Asesoramiento, realizada mediante Decreto Nro. 2.459/04, para la elaboración del pliego de bases y condiciones para la venta del 51 % del paquete accionario de EDEERSA, sin respetar el requisito de la licitación pública previsto en forma imperativa en el Artículo 44 de la Carta Magna.

Es por ello que se requiere al poder administrador precisiones respecto de esta contratación directa por cuatrocientos ochenta y cuatro mil Pesos, la que violenta los principios constitucionales de la licitación pública para este tipo de contratos.

Asimismo y privilegiando la capacidad de los funcionarios de carrera, resulta conveniente conocer las razones por las cuales se ha prescindido de su aporte, como así también de todos los antecedentes que podrían haber llevado al Estado Provincial a elaborar un pliego más acorde con los intereses locales y no reproducir los errores que se han puesto de manifiesto en el anterior pliego, realizado por la misma empresa contratista.

Las anteriores condiciones del pliego no pudieron evitar que los inversores abandonaran el servicio, dejando la empresa altamente endeudada, sin solvencia técnica y sin posibilidad de financiamiento genuino, ya que la única garantía constituida, esto es, la prenda sobre el 51 % de las acciones transferidas, han resultado insuficientes para cubrir al Estado Provincial de este grave incumplimiento contractual.

Beatriz Demonte – Antonio E. Mainez – Juan D. Zacarías – Oscar Grilli.

–De acuerdo con el Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

X**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 14.094)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si conforme el anticipo dado a los medios de prensa, es intención de esta gestión implementar la revisión técnica vehicular en el territorio provincial.

Segundo: Si se está trabajando en la confección de un pliego licitatorio para la concesión del servicio a una única empresa del sector privado o si, por el contrario, se celebrarán convenios con las regionales de la Universidad Tecnológica Nacional radicadas en la Provincia y escuelas técnicas para su utilización como centros de verificación técnica de vehículos.

Tercero: Si se estuviere elaborando el pliego mencionado en primer término en el párrafo anterior, se deberán dar precisiones sobre el avance del mismo y conclusiones respecto de la elección de uno u otro modelo de gestión, adjuntando las respectivas copias certificadas de todo lo actuado.

Cuarto: Si se ha tomado en cuenta, para el caso de que se analizare la posibilidad del trabajo conjunto con la UTN y otros establecimientos de educación técnica, todos los antecedentes de la actuación de la Dirección de Transporte, en relación a la creación del Registro Provincial de Talleres y Reglamento de la Inspección Técnica de Vehículos de Carga y Pasajeros (Decreto Nro. 632/94) y los aportes realizados por el Centro de Estudio del Transporte de Entre Ríos CETER.

Quinto: Cuáles son los costos que se están manejando y cuál será el destino de recursos obtenidos por el Estado en la prestación de este servicio.

Sexto: Si, amén del control vehicular, se incluirá el control de velocidad en ruta y el registro de infractores y la emisión del carné de conductor, como se terminó adjudicando en la experiencia de la UTE ALESSIA-TTI.

Séptimo: Si se han obtenido datos del resultado de experiencias similares en otros estados provinciales, indicando cuáles y las conclusiones de los mismos.

DEMONTE – MAINEZ – ZACARÍAS – GRILLI.

–De acuerdo con el Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

XI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.097)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés provincial el proyecto de creación, en el ámbito de la Universidad Nacional de Entre Ríos, de las carreras de “Tecnatura en Administración y Gestión Municipal” y la “Tecnatura y Licenciatura binacional en Turismo”.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El motivo que me lleva a presentar el siguiente es la necesidad social, educativa y académica de crear en el ámbito regional un espacio de capacitación y perfeccionamiento para los empleados y funcionarios municipales, así como demás interesados.

Hoy, los estados municipales han dejado su clásico rol de atender los servicios esenciales básicos de alumbrado, barrido y limpieza, para convertirse en gestores del desarrollo local. Por tanto, es imperioso poseer en los municipios personal capacitado para abordar exitosamente la gestión, sabiendo que todo éxito institucional se relaciona con el impulso político y los recursos humanos que integran los municipios.

La capacitación de las personas que integran los municipios llevará a una mayor pertenencia a su comuna, mejor servicio a la comunidad, más dinamismo a las gestiones y crear las condiciones para que el desarrollo local logre puestos genuinos de trabajo fuera de la órbita estatal.

La necesidad de una Tecnatura y Licenciatura binacional en Turismo se relaciona con el hecho de que el turismo se ha convertido en una de las actividades de mayor crecimiento y generadora de puestos de trabajo de nuestro país. Nuestra provincia y región ofrece turismo histórico, de aventura, cultural, rural, termal, ecológico, náutico, didáctico, de entretenimiento, etcétera; esta oferta hace necesario poseer profesionales para una mejor atención y calidad del servicio turístico a prestar.

La demanda también se motiva en el crecimiento cualitativo y cuantitativo de emprendimientos turísticos de la región que acuden a personal foráneo para satisfacer las necesidades del turista. Tanto el sector público como privado de ambos países, Argentina y Uruguay, expanden hace veinte años el mercado turístico adquiriendo paulatinamente mayor internacionalidad.

Por todo ello, insto a mis pares a aprobar este proyecto de resolución.

Enrique T. Cresto.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

- Se lee:

XII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 14.099)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Declárase de interés provincial las acciones tendientes a la búsqueda de los restos de los ciudadanos desaparecidos en el territorio de la Provincia de Entre Ríos durante la dictadura militar comprendida entre el 24 de marzo de 1.976 y el 10 de diciembre de 1.983.

Art. 2º - El Estado Provincial, a través de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, creada en virtud del Decreto Nro. 3.296 GOB, prestará la mayor colaboración posible a la justicia y a los familiares de las personas desaparecidas, destinando los recursos técnicos, humanos y económicos que sean necesarios y que contribuyan a la ubicación de los restos, el esclarecimiento de la identidad y las circunstancias en que se produjeron dichas muertes en torno a la investigación que se desarrolla.

Art. 3º - La Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, deberá proveer todos los medios y recursos que se encuentren en su poder para el mejor cometido de lo dispuesto en la presente ley. Para ello deberá realizar todas las diligencias judiciales y procesales que crean convenientes, para el esclarecimiento de la identidad de las personas desaparecidas y las circunstancias en que las mismas se produjeron, proveyendo además asistencia letrada gratuita a aquellos familiares de desaparecidos que así lo requieran.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

SOLANAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente tiene por finalidad esencial proveer a los familiares de las personas desaparecidas durante la dictadura militar, los elementos jurídicos necesarios para que a través del Poder Ejecutivo se pueda impulsar la investigación en torno al total esclarecimiento de los hechos sucedidos en dicho período, como asimismo la ubicación e identidad de los restos que aún se encuentran sin aparecer y que fueron motivo de la oscura historia que atravesó nuestro país durante el período comprendido entre marzo de 1.976 y diciembre de 1.983.

Es un deber del Poder Ejecutivo proveer de los medios técnicos, humanos, económicos, jurídicos, etcétera, que estén a su alcance para ofrecerlos a los familiares de las víctimas de dichos delitos aberrantes, para que estas puedan desarrollar toda su actividad en consonancia con dicho Poder Ejecutivo para el logro del fin propuesto, y que no es más que el hallazgo de restos y el total esclarecimiento de las muertes y sus circunstancias, hecho este que es obligación ineludible del Estado Provincial, quien a través de la Oficina creada en el ámbito de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, debe brindar todos los elementos que sean necesarios y requeridos por los familiares de las víctimas antes aludidas.

La obligación del máximo órgano del Estado entrerriano surge de un compromiso ineludible con la sociedad toda, que busca la reconstrucción de la verdad histórica de una etapa trágica que vivimos todos los argentinos que han sido víctimas directas o indirectas de un genocidio que surge del terrorismo de Estado, además de los muertos y desaparecidos, son los familiares directos de estos quienes carecen aún, a tantos años, de la posibilidad de conocer el destino de los restos de sus seres queridos asesinados por las fuerzas de seguridad durante la aludida etapa trágica.

Una norma similar a la aquí impetrada, ha sido sancionada por la Legislatura de la Provincia del Chaco, fundamentalmente relacionada con la causa de la "Masacre de Margarita Belén".

Raúl P. Solanas.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XIII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 14.106)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Sobre el funcionamiento de los Consejos Consultivos y Asesores de Políticas Sociales creados por Decreto Nro. 297/02 M.A.S., conteniendo los siguientes puntos:

Primero: Listado de Consejos Consultivos que están funcionando en la actualidad, nómina de autoridades y localización de los mismos.

Segundo: Normativa/s provincial actual que reglamenta el funcionamiento de los mencionados Consejos Consultivos.

Tercero: Si están participando en la actualidad en la ejecución y control de los Programas Sociales Provinciales y Nacionales (Plan Jefas y Jefes de Hogar).

Cuarto: Si intervienen en el monitoreo, control y seguimiento de las distintas líneas de acción social, tal como lo prevén los sucesivos convenios marcos firmados con la Nación para la ejecución de los Programas de Emergencia Alimentaria, que en nuestra provincia ha tomado el nombre de Programa Alimentario Familiar.

Quinto: Si están participando en la identificación de potenciales beneficiarios y en la aplicación de los criterios de bajas y altas de beneficiarios y prestaciones; en lo específicamente alimentario, según lo previsto por la Ley Nacional Nro. 25.724.

Sexto: Si emiten informes periódicos de la situación social de su región y las acciones tendientes a su resolución y lo elevan al Comité Ejecutivo del ENPEASER, tal como se expresa en el estatuto de creación del mencionado organismo.

Séptimo: Todo otro punto de interés que interese mencionar.

LÓPEZ – VILLAVERDE – GIORGIO.

–De acuerdo con el Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

XIV

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 14.107)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si a través de la Secretaría de la Producción se está evaluando la venta, arrendamiento, etcétera, de tierras fiscales propiedad del Estado entrerriano.

Segundo: ¿Se llamará a licitación pública, privada, etcétera? ¿En qué plazos?

Tercero: Cuáles son las tierras que serían destinadas para ese objeto. Si son de zona de islas, indicar: departamento, ubicación exacta y extensión.

Cuarto: Cuál es el beneficio económico para el Estado entrerriano el realizar esta operatoria.

Quinto: Los contratos de arrendamiento, por ejemplo, ¿serían al contado efectivo y por qué plazos?

Adrián Fuertes – Marcos A. Fontana – Raúl P. Solanas.

–De acuerdo con el Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

XV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.108)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad para que a través de esa repartición se aceleren las gestiones pertinentes para la realización de tareas de reparación y reasfaltado de la Ruta Nacional Nro. 18, en el tramo que va desde el acceso a la localidad de Viale hasta el acceso a la ciudad de Villaguay.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

FUERTES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ruta Nacional Nro. 18 en el tramo que va desde el acceso a la localidad de Viale hasta el acceso a la ciudad de Villaguay se encuentra en un estado grave de deterioro, transformándose en un trayecto peligroso para el denso tránsito que circula por allí.

El mal estado de la ruta, además de representar un peligro latente que puede derivar en futuros accidentes, ocasiona el destrozo de los vehículos que diariamente transitan por este camino. Cabe aclarar que esta vía de comunicación al cumplir un papel fundamental de recorrido obligado desde Paraná al centro de la provincia y viceversa, hace propiciar de manera inevitable la reparación y el reasfaltado de la misma.

En virtud de todo lo expuesto y para que este Honorable Cuerpo se expida a través de la presente resolución, solicitó a los señores legisladores acompañen el presente proyecto con su voto.

Adrián Fuertes.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XVI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 14.109)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - ÁMBITO DE APLICACIÓN: La presente ley regula la asistencia integral de las personas celíacas en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2° - OBJETIVOS: Son objetivos de la presente ley garantizar:

- a) Asistencia integral a la persona celíaca y el tratamiento terapéutico alimentario especial requerido.
- b) Investigación, detección y seguimiento de la enfermedad celíaca.
- c) Formación de profesionales del equipo de salud y afines a esta enfermedad.
- d) Difusión e información a la población sobre las características de esta problemática.

Art. 3° - FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: A los fines de cumplir con los objetivos de la presente ley la autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Crear el Registro Provincial del Celíaco (RPC) en el que se llevará un Registro ordenado de todos los pacientes celíacos, consignando los datos personales completos de los mismos, diagnóstico, tratamiento y dieta suministrada periódicamente, tanto de los internos como de los ambulatorios que concurren para la consulta.
- b) Mantener el archivo de las historias clínicas de las personas celíacas como antecedente y utilidad para el estudio de la enfermedad.
- c) Proveer los recursos humanos especializados y la tecnología necesaria para una mejor asistencia de las personas celíacas.
- d) Realizar los protocolos y/o dictar las normativas de las actividades vinculadas al diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las personas celíacas. Con respecto al tratamiento alimentario incluye la normativa respecto al suministro y utilización de los mismos conforme lo determine la reglamentación.
- e) Certificar y registrar los productos sin gluten, de producción entrerriana, que resulten aptos para la dieta del celíaco. Informar periódicamente sobre listados actualizados de alimentos a todos los centros de salud de la provincia.
- f) Implementar sistema adecuado de contención psicológica, emocional y/o social para el paciente, su familia y su entorno social.
- g) Establecer tratamientos farmacológicos y no farmacológicos destinados a brindar alivio y/o atenuar la sintomatología que produzca sufrimiento a la persona celíaca.

Art. 4° - PROMOCIÓN Y DETECCIÓN: La autoridad de aplicación deberá instrumentar campañas de promoción y detección tendientes a la sensibilización y concientización de la población respecto de hábitos y estilos de vida saludables de las personas celíacas:

- a) Calidad de vida: bienestar, cuidado del cuerpo, maneras de vivir.
- b) Alimentación saludable. Compras, almacenamiento, conservación, higiene y seguridad de los alimentos.
- c) Respeto por el otro. Derechos a compartir el espacio público.
- d) Hábitos, inicios y condicionantes.
- e) Características propias de la enfermedad celíaca.

Art. 5° - DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN: La autoridad de aplicación deberá organizar e implementar un sistema de información, difusión y sensibilización articulada entre los profesionales y/o agentes de las áreas de salud, desarrollo social, educación e información pública, destinado a la población en general y en especial a fabricantes, dispensadores y consumidores de alimentos con el objeto de esclarecer y llevar adelante una política de alimentación saludable para las personas celíacas.

Asimismo, deberá elaborar e implementar un programa de capacitación permanente en toda la provincia, utilizando metodologías innovadoras (presencial, a distancia, semipresencial, etcétera) destinado a los agentes pertenecientes a las áreas de salud y desarrollo social, organizaciones no gubernamentales y a la comunidad en general.

Art. 6° - COBERTURA: La autoridad de aplicación y el CELA brindarán cobertura a las prestaciones médicas para la detección, diagnóstico y seguimiento de las personas celíacas.

Art. 7° - BENEFICIOS: La autoridad de aplicación prestará asistencia alimentaria a las personas celíacas que no cuenten con los recursos necesarios para acceder al tratamiento terapéutico alimentario especial requerido.

Art. 8° - REQUISITOS: Sin perjuicio de las disposiciones de esta ley y las que se establezcan reglamentariamente, para acceder a los beneficios que esta ley reconoce deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio en la provincia.
- b) Presentar una encuesta socio-económica realizada por el Servicio Social del Hospital.
- c) Acreditar el diagnóstico con su respectivo plan de tratamiento emitido por el médico tratante y visada por el Director del Hospital.

Art. 9° - COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA AL CELIACO: Créase la "Comisión Provincial de Asistencia al Celíaco" en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia, la que tendrá como objeto analizar y proponer los lineamientos para el diseño, fiscalización y evaluación de un programa provincial de atención integral de las personas celíacas, cuyo funcionamiento será determinado en la reglamentación.

Art. 10° - ATRIBUCIONES: Serán atribuciones de la comisión creada en el artículo precedente y las que se determinen en la reglamentación:

- a) Protocolizar la detección, diagnóstico y seguimiento de la enfermedad y la cobertura a realizar.
- b) Diseñar el formulario único provincial para personas celíacas.
- c) Definir los componentes básicos de alimentos con que deberá contar cada persona celíaca.
- d) Proponer el diseño de un programa provincial.
- e) Realizar las acciones pertinentes para cumplimentar el objetivo de la comisión y las que se fijen reglamentariamente.

Art. 11° - INTEGRACIÓN: La Comisión creada en el Artículo 9° de la presente ley, estará integrada por un (1) representante titular y un (1) suplente de:

- a) La Secretaría de Salud.
- b) La Dirección de Acción Social.
- c) La Asociación Celiacos Entrerrianos.

Asimismo, para el cumplimiento de sus objetivos esta comisión podría requerir asesoramiento y/o apoyo técnico de las sociedades científicas, académicas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales provinciales, nacionales o internacionales, estatales o privadas, reconocidas científicamente, que desarrollan actividades afines.

Art. 12° - FINANCIAMIENTO: Los gastos que ocasione esta ley serán financiados con:

- a) Los fondos que se destinen a través de las partidas asignadas en el presupuesto provincial.
- b) El aporte que realicen entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- c) Donaciones y legados.
- d) Fondos de organismos nacionales e internacionales.

Art. 13° - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: El Ministerio de Salud y Acción Social o el organismo que en el futuro lo reemplace será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 14° - REGLAMENTACIÓN: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación.

Art. 15° - ORDENAMIENTO: A efectos de clarificar y ordenar la siguiente Ley, derógase la Ley Nro. 8.205 en sus Artículos 2°, 3° y 4° y la Ley Nro. 9.391 en sus Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7°.

Art. 16° - Comuníquese, etcétera.

CRESTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La enfermedad celíaca es una intolerancia total y permanente al gluten de trigo, cebada, avena y centeno, que producen al ingerirlos una atrofia (destrucción) de la superficie de absorción del intestino (delgado) y por lo tanto mala absorción de los alimentos.

Conforme fuera explicitado precedentemente es la intolerancia total y permanente a proteínas contenidas en el gluten de: trigo, avena, cebada y centeno, cereales muy comunes en la dieta de los argentinos. Estas proteínas afectan directamente al intestino delgado, encargado de la absorción de los nutrientes que, a consecuencia de él no cumple con esta función. Es una condición genética, se nace con la predisposición padecerla, pero no siempre se manifiesta clínicamente. Dentro del gluten se halla una proteína aún más pequeña denominada gliadina que es la fracción dañina de los cereales, y la que afecta a los pacientes celíacos. Puede asociarse a otras enfermedades crónicas como: diabetes, epilepsia, dermatitis herpetiforme, síndrome de Down, etcétera.

Se manifiesta a través de diferentes síntomas:

En niños: suele presentarse "diarrea crónica" (síndrome de mala absorción vómitos reiterados, marcada distensión abdominal, falta de masa muscular, pérdida de peso, retraso del crecimiento, escasa estatura, cabello y piel secos, descalcificación inapetencia, mal carácter.

En adolescentes: dolor abdominal, falta de ánimo, rechazo a la actividad deportiva retraso en el ciclo menstrual.

En adultos: descalcificación, diarreas, fracturas espontáneas, desnutrición, abortos espontáneos, impotencia.

El único tratamiento es una dieta estricta y de por vida Sin T.A.C.C. (Sin trigo, avena, cebada, centeno). El diagnóstico se realiza mediante biopsia intestinal, jamás se debe comenzar una dieta Sin T.A.C.C. sin previa biopsia que la justifique. El celíaco no es un enfermo, es una forma de ser, ya que puede alcanzar los niveles nutricionales que había perdido cumpliendo rigurosamente su dieta Sin T.A.C.C., con ello su total desarrollo neurológico y físico.

La enfermedad celíaca no se cura ya que es una condición que se mantiene permanentemente, pero se neutraliza con una dieta estricta sin gluten que la persona celíaca debe realizar a lo largo de su vida y que cumpliéndola revierte las anormalidades que presentaba, convirtiéndose en un individuo totalmente normal.

La problemática de los celíacos ha tenido su recepción legislativa, a partir de la sanción de leyes provinciales en Buenos Aires, Chaco, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza, Misiones, Salta, San Luis, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Mediante Resolución del Ministerio de Educación de la Nación, Nro. 746/89, se dispuso la difusión de la problemática en el ámbito nacional.

Conforme fuera explicitado infra, en nuestra Provincia, existen dos leyes que regulan a “medias” la materia; la Ley Nro. 8.205 que básicamente declara de interés provincial la ayuda al celíaco y la Ley Nro. 9.391 que establece pautas más concretas, siempre haciendo referencia a esta primera, haciendo dificultosa su comprensión. Es decir, el tratamiento de la materia se encuentra en forma dispersa en la actualidad, por lo que corresponde su sistematización en una norma comprensiva y regulatoria de la totalidad de la problemática. No obstante lo expresado anteriormente cuadra señalar que no existe un decreto reglamentario de las leyes antes citadas, por lo que en la práctica su aplicación es nula.

Es por todo lo expuesto, que consideramos de imperiosa necesidad, la sanción del presente proyecto de ley.

Enrique T. Cresto.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.110)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés provincial el proyecto de creación, impulsado por la Asociación de comunicadores de la Región de Salto Grande y en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, del Colegio Universitario.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El motivo que me lleva a presentar el siguiente es la necesidad social, educativa y académica de crear en el ámbito regional un espacio de capacitación en ciencias sociales que aporte al desarrollo social, humano y económico de nuestra región, mediante capacitación y formación de profesionales de excelencia en el área de las ciencias sociales.

Interesa sobre todo la existencia de escuelas de nivel medio con orientación en Comunicación Social, que sólo en Concordia son dos, la escuela pública Jorge Luis Borges y la privada Crear. También se destacan otras orientaciones sociales en la educación media que son potenciales aspirantes a estudiar en el mencionado proyecto educativo, es de destacar que la región de influencia posee una población de alrededor de 250.000 habitantes.

En el Instituto del Profesorado, dependiente del Obispado de la ciudad de Concordia, funcionaba hasta este año la Tecnicatura en Comunicación Social que formó durante más de una década a las jóvenes generaciones de comunicadores. La Dirección del Instituto decidió cerrar la inscripción al primer año de la carrera el pasado mes de febrero. La desaparición de la única instancia formativa, deja vacante la posibilidad de crear una oferta educativa que satisfaga la demanda regional.

Por todo ello insto a mis pares a aprobar este proyecto de resolución.

Enrique T. Cresto.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

XVIII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 14.111)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si en su momento ha resuelto la intervención del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, IAFAS, y en caso positivo, cuál es la norma dictada al efecto, remitiendo copia certificada de la misma.

Segundo: Para el caso de haber resuelto la intervención, presunto básico para la posterior designación del actual Delegado Administrador del Poder Ejecutivo ante el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, Ingeniero Blas García, en qué plazo considera el Poder Ejecutivo que culminará la intervención para poner en vigencia las autoridades fijadas por la Ley Nro. 5.144 y modificatorias.

ZACARÍAS – DEMONTE – MAINEZ – GRILLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Bloque de diputados del Nuevo Espacio Entrerriano considera que el Poder Ejecutivo debe cumplir sin más la Ley Nro. 5.144 de creación y funcionamiento del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, IAFAS, por lo que considera procedente requerir al Poder Ejecutivo informe sobre el estado actual del mismo, en cuanto a la intervención que se habría producido, habida cuenta de que al inicio de la gestión se produjo la designación del Delegado Administrador del Poder Ejecutivo ante el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, Ingeniero Blas García.

Es por ello que ante la posibilidad cierta de que se resuelvan cuestiones que avancen sobre el monopolio estatal del juego en Entre Ríos, el Poder Ejecutivo deberá determinar el plazo de culminación de la intervención y la pronta regularización del Directorio del IAFAS.

Juan D. Zacarías – Beatriz Demonte – Antonio E. Mainez – Oscar A. Grilli.

–De acuerdo con el Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

XIX

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 14.112)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Denominación, ubicación y capacidad de cada una de las unidades penales y hogares de menores de ambos sexos, dependientes del Servicio Penitenciario Provincial.

Segundo: Cantidad de internos alojados en cada uno de estos establecimientos.

Tercero: Fondos presupuestados disponibles para cada uno de los establecimientos, discriminados por los distintos incisos y partidas para cada uno de estos institutos.

Cuarto: Ejecución presupuestaria realizada en los primeros seis meses del año en cada uno de los establecimientos señalados en el punto anterior, discriminados por los distintos incisos y partidas presupuestarias para cada uno de estos institutos.

Quinto: Cantidad de personal penitenciario, con detalle de sus cargos y de personal técnico integrante de los organismos multidisciplinarios de seguimiento de los internos, aclarando las funciones que cada uno desempeña.

Sexto: Lugares de alojamiento de los procesados y cantidad de integrantes de dicha población.

Séptimo: Denominación y ubicación de los institutos penales que poseen talleres en los cuales trabajan los internos, detallando qué talleres se realizan y las formas de comercialización de sus productos.

ZACARÍAS – DEMONTE – MAINEZ – GRILLI.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El bloque de diputados del Nuevo Espacio Entrerriano considera pertinente conocer la composición de la población de los institutos penales de la provincia como así también los fondos públicos que se emplean a fin de cumplir con los preceptos constitucionales de reinserción de los internos, a través del respeto de la legislación de fondo.

Ante el grado de violencia que aqueja a toda nuestra sociedad, la respuesta que debe dar el poder administrador no es más represión y más muros sino una política de acceso a la ciudadanía de los sectores marginales, caldo de cultivo de la delincuencia como así también la dotación de recursos humanos para la recuperación de aquellas personas que fueron condenadas por delitos comunes, como reaseguro de una sociedad más digna

Juan D. Zacarías – Beatriz Demonte – Antonio Mainez – Oscar Grilli.

–De acuerdo con el Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

XX

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 14.113)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, se sirva informar:

Primero: Nómina de comedores comunitarios de la ciudad de Paraná atendidos con fondos presupuestados de ese Ministerio.

Segundo: Nómina de los responsables o encargados de la provisión alimentaria de cada uno de los comedores comunitarios radicados en la ciudad de Paraná.

Tercero: Dieta semanal programada en los comedores comunitarios de Paraná.

Cuarto: Cantidad de asistentes a cada uno de los comedores comunitarios de Paraná en los últimos seis meses, discriminados mes a mes.

Quinto: Nómina y nivel de facturación de cada uno de los proveedores de cada uno de los comedores comunitarios de la ciudad de Paraná, indicando nombre del titular del comercio o denominación social de éste y domicilio.

Sexto: Si las compras de los alimentos y materias primas para su elaboración se continúan realizando a través de la tarjeta SIDECREER, indicando, en todos los casos, montos del consumo mensual de cada comedor comunitario.

Séptimo: Si algún, algunos o todos los comedores comunitarios de Paraná reciben otro tipo de apoyo económico o en especie por parte de la Provincia, la Nación o el Municipio de Paraná, indicando en caso positivo, el tipo de ayuda o aporte, el monto y el organismo que lo provee.

Octavo: Si se han efectuado denuncias sobre irregularidades en las compras o en la calidad de la alimentación suministrada en algún o algunos de los comedores comunitarios de Paraná, indicando en su caso, las medidas adoptadas como consecuencia de ello.

ZACARÍAS – DEMONTE – MAINEZ – GRILLI.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El bloque de diputados del Nuevo Espacio Entrerriano considera de vital importancia tener acceso a toda la información concerniente al manejo de los comedores comunitarios, por cuanto la prioridad asignada a este paliativo ante el flagelo de la desnutrición, adquiere significación a la hora de valorar

conductas de los agentes involucrados en su distribución y manejo de importantes sumas de dinero y de un acceso digno a la alimentación.

No resulta ajeno al presente pedido de informes, la denuncia pública sobre presuntas irregularidades en comedores comunitarios de la ciudad de Paraná, efectuada por un integrante de comisiones vecinales que también habría sido objeto de amenazas anónimas. Por lo tanto y en pos de la transparencia en la distribución de los recursos destinados a abastecer a los comedores comunitarios de Paraná, es que reclamamos que el presente pedido de informes, conjuntamente con los restantes, sea contestado en tiempo y forma para garantizar el control legislativo que la Constitución Provincial ha otorgado a este Honorable Cuerpo.

Juan D. Zacarías – Beatriz Demonte – Antonio Mainez – Oscar Grilli.

–De acuerdo con el Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

XXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.114)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Instar al Poder Ejecutivo para que establezca un régimen de asistencia jurídica a cargo del Estado Provincial para las víctimas y familiares de aquellas, en los casos de violencia social o de represión policial ilegal conocida como gatillo fácil, a fin de que se constituyan como querellantes particulares en las causas judiciales iniciadas como consecuencia de los hechos delictuales que los involucran.

Art. 2º - Para los casos que las víctimas o sus familiares ya hubieren contratado a un profesional abogado, se incluirá en la medida a adoptar, el apoyo económico del Estado Provincial para el pago de los honorarios regulados.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

ZACARÍAS – DEMONTE – GRILLI – MAINEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de resolución cuya aprobación se interesa tiene por fundamento la necesidad de adoptar medidas equitativas de protección a todas las víctimas o a sus familiares, en los casos de violencia social o de represión policial ilegal o “gatillo fácil”. Una de estas decisiones a adoptar, más allá del impacto mediático coyuntural, la asistencia profesional adecuada tiende a proteger a uno de los sectores afectados por el incremento de la delincuencia, para la defensa de sus garantías dentro de un estado de derecho para exigir que los estamentos judiciales y de investigación policial, se pongan al servicio de su esclarecimiento en tiempo y forma.

Juan D. Zacarías – Beatriz Demonte – Oscar A. Grilli – Antonio E. Mainez.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

XXII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 14.115)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Composición de los activos de la empresa concesionaria de la distribución y comercialización de energía eléctrica EDEERSA.

Segundo: Indique la incidencia sobre la valuación total del rubro Bienes de Uso, de las redes de transmisión, subtransmisión, de distribución primaria, líneas y subestaciones transformadoras de distribución de electrificación rural, sistemas de distribución secundaria de alumbrado público, estaciones transformadoras de transmisión y de subtransmisión y demás elementos materiales necesarios para la prestación del servicio público.

Tercero: Composición de los pasivos de EDEERSA, indicando monto, garantías, plazo y forma de cancelación, estado de cumplimiento y entidad acreedora.

Cuarto: En el caso de los créditos adeudados a entidades financieras internacionales, se indicará la persona jurídica que asumió la calidad de deudora, esto es, si se trata de la empresa EDEERSA exclusivamente o si suscribió la documentación en tal carácter o como codeudora o fiadora solidaria quiera fuera la titular del paquete accionario mayoritario. INVERDERSA Inversora en Distribución de Entre Ríos S.A..

Quinto: Si se conoce la composición del patrimonio de la anterior accionista INVERDERSA y en tal caso, detalles de sus activos y pasivos, capital accionario, accionistas, etcétera.

Sexto: Si se han iniciado negociaciones con las entidades financieras internacionales y, en su caso, el resultado de las mismas.

Séptimo: En caso de inicio de acciones judiciales por parte de las entidades financieras internacionales, si los bienes indicados en el punto 2º, gozan de protección jurídica como bienes esenciales para la prestación de un servicio público.

Octavo: Si se han determinado los montos de inversión necesarios a corto, mediano y largo plazo necesarios para la continuidad del servicio y el posible incremento de la demanda de energía, y en caso positivo, el importe y plazos de cada uno de éstos.

Noveno: Respecto del proceso licitatorio nacional e internacional iniciado para la venta del 51 por ciento del paquete accionario de EDEERSA si se ha previsto la adopción de otras garantías fuera de la prenda sobre las acciones licitadas, que aseguren al Estado Provincial fondos para la continuidad del servicio ante un eventual abandono del mismo.

Décimo: Si se exigirá a la sociedad adquirente del paquete accionario, una responsabilidad patrimonial exclusiva conforme la legislación vigente, esto es que sea formalmente titular de los bienes incluidos en su balance.

Undécimo: Si se ha incluido en el pliego licitatorio, la figura de la "sociedad inversora" a la que se le asigna un patrimonio combinado como suma de los patrimonios de cada uno de los accionistas, en función de los balances o estados contables que cada uno presenta.

Duodécimo: Si conforme el pliego licitatorio, la ponderación de la capacidad técnica cada uno de los oferentes se realizará en función de su antigüedad en el negocio eléctrico en forma individual o si tratándose de un grupo de empresas con existencia legal independiente, se trasladará y se asignará igual puntaje a la sociedad que éstas constituyan en el futuro como controlante de EDEERSA.

Decimotercero: Sobre las medidas que prevé el pliego licitatorio al llamado "Operador Técnico" en cuanto a las penalidades directas fijadas por incumplimiento de sus funciones y/o abandono de las mismas y las garantías a exigir.

Decimocuarto: Sobre la titularidad actual de las acciones de EDEERSA que habrían quedado en poder de INVERDERSA, con posterioridad a la ejecución de la garantía prendaria y asunción del manejo del Estado Provincial.

ZACARIAS – DEMONTE – GRILLI –MAINEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Bloque de diputados del Nuevo Espacio Entrerriano considera imprescindible conocer el patrimonio con que cuenta la empresa EDEERSA, cuyo paquete accionario mayoritario se encuentra hoy en manos del Estado Provincial.

Más allá de las responsabilidades políticas que le cabrían a las distintas gestiones involucradas en la privatización de este servicio público y en la falta de control de las empresas privadas que se sucedieron, resulta urgente adoptar medidas que aseguren la continuidad del suministro de energía eléctrica, por lo que, como medida previa a intentar formular alguna propuesta, se debe contar con información sobre la incidencia del endeudamiento de EDEERSA y su responsabilidad patrimonial, como así también el nivel de inversión a corto, mediano y largo plazo necesarios para la continuidad del servicio y eventual incremento de la demanda.

A su vez y en lo que se refiere al proceso de licitación para la venta del 51 por ciento del paquete mayoritario de EDEERSA, este Bloque requiere una serie de precisiones sobre su contenido con la finalidad de efectuar algunos aportes que aseguren que la entrega nuevamente del control de la energía a manos privadas no resulte perjudicial para los intereses de todos los entrerrianos. No debemos dejar de mencionar que, quienes hemos asistido a la deserción de los inversores especuladores que se hicieron cargo anteriormente de la compañía, consideramos que un servicio público como el de la energía debería permanecer en poder del estado provincial con participación democrática de los usuarios y de las sociedades cooperativas del sector energético, a través de la creación de una nueva empresa que no deba soportar el endeudamiento.

damiento y los manejos espurios de transferencia de recursos que habrían realizado los anteriores titulares de EDEERSA.

Juan Domingo Zacarías – Beatriz Demonte – Oscar A. Grilli – Antonio E. Mainez.

–De acuerdo con el Artículo 77 de la Constitución Provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

XXIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.116)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Establécese por carácter prioritario que el Poder Ejecutivo deberá destinar todos los recursos presupuestarios del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, necesarios y suficientes para dotar a todas y cada una de las Unidades Penales dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, de los medios exigidos por el Artículo 185 de la Ley Nro. 24.660, tales como el organismo técnico criminológico integrado por un psiquiatra, un psicólogo, un asistente social, un educador y un abogado, biblioteca y escuela, consejo correccional, escuelas y programas de trabajo en las calidades necesarias para la evaluación y contención de sus internos.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección del Servicio Penitenciario, deberá tomar todos los recaudos para la realización en todos los establecimientos carcelarios, del estudio médico psicológico y social de todos los internos que integren su población, el que deberá estar realizado en la forma y plazos fijados por la Ley Nro. 24.660 y debidamente autorizado.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo ordenará que se ponga a disposición de los señores legisladores que así lo soliciten los legajos en donde se hallan planificados los períodos de tratamiento y demás seguimientos de los internos determinados por la Ley Nro. 24.660.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

ZACARÍAS – DEMONTE – GRILLI – MAINEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Bloque de diputados del Nuevo Espacio Entrerriano considera que, a través de las declaraciones de los funcionarios y las notas periodísticas a ese respecto, se ha puesto de manifiesto que el servicio penitenciario provincial carece de los recursos humanos necesarios para la contención y seguimiento de los internos a su cargo, conforme las pautas fijadas por la Ley Nro. 24.660 de Ejecución de Penas, complementaria del Código Penal Argentino.

Como un aporte para mitigar las consecuencias de la violencia social que origina, entre otras causales, el deficiente funcionamiento del régimen carcelario y la falta de apoyo técnico para la debida reinserción de los condenados, conforme el precepto constitucional, este Cuerpo Legislativo debe exigir al Poder Ejecutivo que cumpla con la creación de todos los cargos fijados por la Ley Nro. 24.660. Es así que ejerciendo la función de contralor de los otros órganos del Estado y en resguardo de los derechos de todos los ciudadanos, debemos ser respetuosos de la legislación de fondo y exigir que se direccionen la inversión de fondos del Estado Provincial en el mejoramiento de la situación de los sectores más expuestos a todo tipo de violencia, todo lo cual se ha puesto de manifiesto parcialmente en los últimos hechos de público conocimiento.

Juan D. Zacarías – Beatriz Demonte – Oscar A. Grilli – Antonio E. Mainez.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Advierto, señor Presidente, que en la reunión de Labor Parlamentaria se había acordado pedir la reserva de este proyecto presentado por diputados del Bloque Nuevo Espacio Entrerriano. Si el señor Presidente de este bloque mantiene su pedido, debería pedir la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Como en la reunión de Labor Parlamentaria se había acordado el tratamiento de este proyecto, creí, señor Presidente, que quedaba sobreentendida su reserva.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Es indispensable, señor diputado, que en la sesión se formule el pedido de reserva, con la finalidad de que quede registrado. El proyecto queda reservado en Secretaría.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XXIV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 14.117)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a título gratuito al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, un (1) inmueble el que según Plano de Mensura N° 25.160, Partida Municipal N° 62.327-6 y Plano de Mensura N° 108.690, Partida Municipal N° 107.221-0, se ubica en el Departamento Paraná- ciudad de Paraná – calle Montevideo N° 266, compuesto por una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados y setenta y cuatro centímetros cuadrados (182,74 m2) y treinta y siete metros cuadrados y noventa y un centímetros cuadrados (37,91 m2), con destino a la sede del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná.

Art. 2º - Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno, a realizar los trámites necesarios para la inscripción registral correspondiente a favor del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná del inmueble individualizado en el Artículo 1º de la presente.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, archívese.

GRIMALT.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto saldar una deuda que la Provincia y los entrerrianos todos tenemos con nuestros hermanos que combatieron en la Gesta de Malvinas en el año 1.982.

Lucy Grimalt

–A la Comisión de Legislación General.

XXV
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 14.118)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Acerca de la veracidad de las declaraciones periodísticas del Señor Juan Carlos Favotti, Presidente del Consejo de Administración del Ente Autárquico Puerto Diamante, quien habría señalado (“El Once Digital”, 9 de Agosto de 2.004) que “el puerto de Concepción del Uruguay está cerrado por la falta de operatividad de un muelle que ha sido clausurado por Vías Navegables de la Nación, entre otras cosas...”.

Segundo: En caso de ajustarse a la realidad las aseveraciones del funcionario mencionado, las medidas adoptadas o a adoptar por las reparticiones responsables para revertir esta circunstancia.

Tercero: Acerca de los planes previstos para garantizar las tareas de dragado y señalización del Río Uruguay, en el corto y mediano plazo.

Cuarto: Si el Gobierno de la Provincia dispone de los resultados del proyecto “Desarrollo Regional y Mejora de la Navegabilidad del Río Uruguay”, realizado en base a un convenio entre la Unión Europea y la Comisión Administradora del Río Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. En tal caso, haga llegar a esta Cámara copia de ese proyecto.

SOLARI – FERNÁNDEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las aseveraciones del funcionario mencionado nos eximen de mayores comentarios. Es sabido que el Puerto de Concepción del Uruguay está prácticamente inactivo, por diversas razones; pero no deja de llamar la atención la referencia a su condición de “cerrado”; por lo que urge que la Cámara y la ciudadanía obtengan precisiones en este sentido.

En caso de corresponderse estas afirmaciones con la realidad, es imperioso que las autoridades de la Provincia y la Nación articulen a la mayor brevedad posible las medidas tendientes a revertir esta desgraciada circunstancia.

Desde fines del año 2.001 prácticamente no se hace nada en materia de dragado del Río Uruguay, siendo ésta una de las principales causas que determinan las dificultades para la operatividad del Puerto de Concepción del Uruguay. Más allá de los reiterados anuncios acerca del inicio de las obras correspondientes, es necesario conocer las previsiones en este sentido, que otorguen una mínima certidumbre, al menos en el corto y mediano plazo.

En junio de 2.000 se firmó entre la Comunidad Europea y la CARU un convenio a través del cual la Comunidad colaboraría en la financiación del mencionado proyecto. En marzo de 2.001 se firmó el Acta de Compromiso por el que la CARU y la CTMSG se comprometen a asumir conjuntamente y por partes iguales las obligaciones y responsabilidades emanadas del Convenio con la Comunidad. El objetivo general del proyecto es la mejora de la navegabilidad, la extensión de la zona navegable del Río Uruguay y el desarrollo del transporte fluvial, incrementándolo en los casos ya existentes, y creándolo en los tramos inexistentes. Si bien el proyecto no implicaba la realización de las obras de ingeniería, tenía como propósito obtener los anteproyectos de las mismas. A pesar de la relevancia de esta iniciativa, se desconoce cuáles son sus conclusiones; y es menester que la Provincia se involucre activamente en esta cuestión, de modo de poder avanzar en la promoción efectiva de la navegación fluvial del Río Uruguay.

Eduardo M. Solari – Osvaldo D. Fernández.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar.

–Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, se comunica al Poder Ejecutivo.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

XXVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.119)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a fin de solicitar la prórroga de las disposiciones de la Resolución N° 1.228, de fecha 26 de noviembre de 2.003, del Registro Nacional de las Personas, cuyo vencimiento operase el 31 de marzo de 2.004, permitiéndose la confección de un Acta por ante el Registro Civil y Capacidad de las Personas en el que se tramite la expedición del Documento Nacional de Identidad que certifique dicha solicitud para quienes desean viajar a países limítrofes y no cuentan con el DNI para efectuar el cruce de frontera y el procedimiento migratorio.

Art. 2º - Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, a la Dirección del Registro Nacional de las Personas, a la Dirección Nacional de Migraciones, a la Gendarmería Nacional Argentina, al Poder Ejecutivo Provincial y a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

SOLARI – FERNANDEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Todas aquellas personas que se encuentren tramitando la expedición de su Documento Nacional de Identidad, por el motivo que fuere, si no cuentan con otro documento, como por ejemplo la Cédula Federal del Mercosur, no puede egresar de la Argentina para ingresar a un país limítrofe. Esto ocurre porque el pasado 31 de marzo del corriente año, vencieron las disposiciones de la Resolución N° 1.228, del 26 de noviembre de 2.003, dictada por la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas. Dicha resolución permitía la confección de un Acta por ante el Registro Civil y Capacidad de las Personas

donde se encontraba el trámite del DNI, siendo suficiente aquel instrumento para efectuar el trámite migratorio en los cruces de frontera con los países limítrofes. Cabe señalar que previamente al dictado de la mencionada resolución se producían numerosos inconvenientes en los cruces de frontera que concluían con la imposibilidad para muchas personas de egresar del país para ingresar a otro, situaciones que ocurrían sobre todo en las épocas vacacionales.

Téngase en cuenta que la provincia de Entre Ríos es limítrofe de la República Oriental del Uruguay, nación con la que se encuentra unida por tres vinculaciones físicas: los Puentes Internacionales Gral. San Martín y Gral. Artigas y la Represa de Salto Grande. En los pasos de frontera de cada una de esas vinculaciones es frecuente detectar inconvenientes como los que aquí se apuntan. En razón de ello, y previniendo el incremento del flujo de tránsito hacia el Uruguay propio del período estival, resulta imprescindible que el Registro Nacional de las Personas prorrogue el régimen previsto en la Resolución Nro. 1.228/03, a fin de permitir el tránsito hacia países limítrofes de las personas que se encuentran en la situación que dicha norma establece. De esta forma, se evitarán inconvenientes a familias y ciudadanos en viaje –normalmente de vacaciones– y se contribuirá al proceso de integración de los pueblos en el marco del MERCOSUR hasta que sea una realidad la libertad de tránsito fronterizo en las comunidades que integran este mercado común.

Eduardo Solari – Osvaldo D. Fernández.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

10

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

- A Mario A. Amaya y Hipólito S. Yrigoyen

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados: el 15 de agosto de 1976 se produjo el secuestro de Mario Abel Amaya, y quienes conocen la historia de la Unión Cívica Radical y la historia nacional saben en qué terminó este secuestro. Y dos días después, el 17 de agosto, fue detenido Hipólito Solari Yrigoyen.

Hipólito Solari Yrigoyen, maltrecho, no quebrado y con las mismas convicciones, puso su militancia al servicio del proceso de Renovación y Cambio que encabezaba Raúl Alfonsín, volvió a la vida democrática y tuvo la posibilidad de ser Senador de la Nación. Vive y mantiene las mismas convicciones, un tanto retirado ya de la vida política argentina. En aquellos años, para los hombres más jóvenes del partido llenaba de contenido ideológico aquel viejo Movimiento de Renovación y Cambio. El día 15 de agosto, la detención de Mario Abel Amaya no tuvo el mismo final.

Señor Presidente, ojalá podamos todos los años recordar la desaparición de las personas importantes y las no tan importantes, ojalá tuviéramos un listado pormenorizado de tantos delegados obreros muy humildes pero que tenían tanta formación política, peronistas, anarquistas, socialistas, hombres de tantos partidos políticos.

Nosotros queremos rendir este sencillo homenaje fundamentalmente en la persona de quien no está, en Mario Abel Amaya, porque él con Sergio Karacachof marcaban las mejores conductas y las mejores convicciones, el movimiento estudiantil y el movimiento político; y la amistad con Hipólito Solari Yrigoyen, en el caso de Mario Abel Amaya, hacían una dupla extraordinaria que llenaba de contenido al partido en sus mejores principios.

Hagamos el esfuerzo todos los años de recordar estas cosas; morir por una causa es la belleza más extrema que tiene que alcanzar la actividad política, morir por una causa tiene que ser una de las cosas más bellas que podemos invocar en este Recinto todos los años que nos acordemos de esta fecha.

- A Delfor Cabrera

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Como estamos en época de olimpiadas y hace unos días analizábamos lo que pasó en un momento histórico de la República Argentina, quiero rendir homenaje a los deportistas argentinos, pero en particular a aquella notable y gloriosa pléyade de deportistas que marcó un hito en el deporte americano y mundial, que cosecharon medallas en distintas olimpiadas pero especialmente en un lapso muy importante de la historia argentina. Y quiero hacer un reconocimiento al Delfor Cabrera, que ganó el maratón olímpico en 1.948 en Londres. Pero quiero hacer una salvedad y quiero que nos detengamos en lo que fue esa proyección y esa consolidación del deporte argentino en ese momento y que perdió su continuidad con el golpe cívico militar de 1.955.

El deporte argentino se perfilaba para las olimpiadas de 1.956 como una de las potencias del deporte mundial, y quiero recordar a Delfor Cabrera, y en su nombre a todos los deportistas que por ser sospechados de peronistas fueron suspendidos por 99 años a partir del golpe cívico militar de la tristemente famosa Revolución Libertadora que integraron distintos personajes de todo pelaje, y que la historia lamentablemente a algunos los ha blanqueado. Esa ignominia, esa falta de respeto que no solamente se notó en el campo político, sino por ejemplo en esto, que se cortara el proceso de despegue del deporte argentino y que lamentablemente hasta nuestros días no hemos podido recuperar el nivel que alguna vez tuvimos.

Por eso hago este reconocimiento al maratonista Cabrera y en su nombre a todos los deportistas que por varios años no pudieron competir y muchos de ellos dejaron la práctica activa del deporte por haber sido suspendidos por una decisión política de la dictadura militar.

- Al General Don José de San Martín

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Haré una breve mención, señor Presidente, porque en algunas cosas se nos ha hecho un hábito y encima con esto de trasladar los feriados, algunas fechas se nos van trasapelando y lamentablemente en el concepto de Nación y de Patria hay algunas confusiones.

El 17 de agosto bien sabemos que se ha conmemorado en la República Argentina, pero no voy a hablar del General San Martín porque sería abundar en semejante figura que hace a la nacionalidad y a lo que fue el proceso de liberación, no solo argentino sino latinoamericano, pero sabe qué, señor Presidente, además de estas breves palabras y rendir este homenaje, debo advertir esta suerte de lavativa que se establece a partir de algunos cambios, y yo no comparto este concepto de modificación de las fechas propiciando el turismo, sobre todo porque he advertido, como lo deben haber advertido aquellos a los que les gusta la historia, que han proliferado últimamente una cantidad de libros que realmente algunos me parecen de una jerarquía que a veces no sé cómo se consiguen tantos trabajos importantes que yo conozco en esta Provincia y en el país y que están dirigidos en una actitud casi “conventilleril” y menor y en un esfuerzo casi sobrehumano parece que se las ingenian para demostrar cuestiones absolutamente ridículas que no hacen a la esencia, en este caso de lo que fue el General San Martín, todo su proceso e inclusive al proceso de emancipación americana.

Por eso quería decir algunas palabras porque el 17 de agosto es una fecha que ya está y sobre la que no se puede decir nada, sobre todo frente a la presencia de toda esta parafernalia de libros que yo a veces pienso sinceramente que debe elaborar un departamento del Gobierno de los Estados Unidos, porque hacer de los próceres nuestros una cosa tan banal y presentarlos ante la historia a los más jóvenes, que tras que leen poco porque hay una crisis del proceso educativo, encima se los presenta en una actitud “conventilleril” y desnudados de sus miserias humanas, que las pudieron haber tenido como cualquiera, es fundamental entonces no dejar pasar este 17 de agosto como recordación al General San Martín, que vivió, actuó y murió de acuerdo a todos los principios que regían las conductas de todos los que creían que estas tierras necesitaban una organización política distinta de cualquier imperio.

- A Monseñor Angelelli

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Brevemente también quiero recordar que el 6 de agosto de 1.976 muere Monseñor Angelelli, rodeado de circunstancias que hoy todos sabemos tuvieron que ver con el proceso militar. En la persona de Monseñor Angelelli recordamos a todos esos sacerdotes que integraron el Movimiento de los Curas del Tercer Mundo, que fue para toda América Latina, por su producción teológica, un faro en aquellos años. Fue a la luz de la reflexión con que ellos convocaban a las generaciones de fines de los 60 y de los 70, fue uno de los gérmenes de las comunidades eclesiales que hoy fundamentalmente es un movimiento muy desarrollado en Brasil, donde aportó muchísimo a lo que es el Partido de los Trabajadores, y en nuestro país, desde hace 19 años, todos los años se reúnen en los seminarios de formación teológica.

Me parece muy importante destacar estas figuras en este momento, cuyas vidas, segadas en los años de la dictadura, tenían mucho para dar. Personas como monseñor Angelelli hoy estarían dándole

muchísimo más claridad a todo este proceso que, entre todos, intentamos llevar adelante para realizar un nuevo proyecto de Argentina.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

Adhiero al homenaje realizado por la diputada preopinante, como asimismo al homenaje rendido al General San Martín por el diputado Rogel. Al General San Martín se lo reconoce como el Padre de la Patria, y que es bueno que por lo menos en algo los argentinos estemos de acuerdo.

El Bloque del Nuevo Espacio Entrerriano ha presentado un proyecto de ley –que, por estas restricciones de orden, lamentablemente no pudo ingresar en esta sesión–, que establece que en nuestra provincia se celebre el Día del Padre el 24 de agosto, día en que el General San Martín fue padre. Lamentamos –insisto– que este proyecto no pueda ser tratado en esta sesión, atento a la proximidad de esta fecha.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Con motivo de haberse cumplido el 124 aniversario de la muerte del General San Martín, quiero leer un breve texto que hace referencia cabal, tal vez no al hombre de armas, sino al hombre íntegro que fue el General San Martín. Dice así: “Después que la razón y la justicia han recobrado sus derechos en el Perú, sería un crimen consentir que los aborígenes permaneciesen sumidos en la desgracia moral a la que los tiene reducidos el gobierno español y que continuasen pagando la vergonzosa exacción que con el nombre de tributo fuera impuesta por la tiranía como signo de señorío. En adelante no se denominará a los aborígenes: indios o naturales, ellos son hijos y ciudadanos del Perú, y con el nombre de peruanos deben ser conocidos”.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En las palabras vertidas por los señores diputados Solanas, Rogel, Mainez y Grimalt quedan rendidos los homenajes propuestos.

11

INMUEBLE UBICADO EN CONCORDIA. EXPROPIACIÓN (EX. FRIGORÍFICO YUQUERÍ)

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 14.011).

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de las mociones de preferencias y de sobre tablas.

Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 14.011– que declara de interés público y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Concordia.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

12

TECNICATURAS EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL Y LICENCIATURA BINACIONAL EN TURISMO

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 14.097)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 14.097– por el que se declara de interés provincial el proyecto de creación de las carreras de Tecnicatura en Administración y Gestión Municipal y de Tecnicatura y Licenciatura Binacional en Turismo, en el ámbito de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

13

RUTA NACIONAL NRO. 18. TRAMO VIALE – VILLAGUAY

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 14.108)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 14.108– por el que se solicita a la Dirección Nacional de Vialidad acelere las gestiones pertinentes para la reparación y reasfaltado de la Ruta Nacional Nro. 18, en el tramo desde el acceso a Viale hasta el acceso a Villaguay.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos.

-Resulta afirmativa

14

UNIDADES PENALES. ART. 185° LEY NRO. 24.660

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 14.116)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución – Expte. Nro. 14.116– por el que se establece con carácter prioritario que el Poder Ejecutivo deberá destinar los recursos presupuestarios necesarios y suficientes para dotar de los medios exigidos por el Artículo 185° de la Ley Nro. 24.660, a las unidades penales.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos.

-Resulta afirmativa.

15

RESOLUCIÓN NRO. 1.228 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 14.119)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución – Expte. Nro. 14.119– por el que se solicita al Poder Ejecutivo Nacional la prórroga de las disposiciones de la Resolución Nro. 1.228, cuyo vencimiento operase el 31 de marzo de 2.004.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos.

-Resulta afirmativa.

16

INMUEBLE UBICADO EN CONCORDIA. EXPROPIACIÓN (EX. FRIGORÍFICO YUQUERÍ)

Consideración

(Expte. Nro. 14.011)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar los proyectos sobre los cuales recayó tratamiento preferencial y de sobre tablas.

En primer lugar el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. 14.011–, por el que se declara de interés público y sujeto a expropiación un inmueble subrural ubicado en el departamento Concordia.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de ley venido en revisión por el que se declara de interés público y sujeto a expropiación el inmueble que fuera propiedad del ex Frigorífico Yuquerí, hoy propiedad de Maderas Ecológicas S. A.; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Declárase de interés público y sujeto a expropiación el inmueble subrural, ubicado en el Departamento de Concordia, zona subrural de la ciudad y que figura en Catastro de la Provincia con número de Plano: 53.294, Nomenclatura Catastral: Sec. 79, Grupo O, Manzana O, Parcela: 15, Partida Provincial Nro. 126276/6, Superficie de: 21 Has., 68 Cent., 5 Áreas, que fuera del ex frigorífico CAP Yuquerí S.A., hoy propiedad de MADERAS ECOLÓGICAS DEL LITORAL S.A.- CUIT Nro. 30-64771935/6 y/o de Hernán Domingo GÓMEZ, D.N.I. Nro. 16.202.707, concursados oportunamente y cuya quiebra tramita por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nro. 20, de la Capital Federal, a cargo de S.S. e! señor Juez Dr. Raúl Taillade, Secretaría del Dr. Luis Palomino, autos: "MADERAS ECOLÓGICAS DEL LITORAL S.A. CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA".

Art. 2° - Autorízase a la Provincia de Entre Ríos a realizar los trámites de expropiación sobre los bienes individualizados en esta Ley.

Art. 3° - La Provincia de Entre Ríos realizará el deslinde de las áreas que serán afectadas con el fin del funcionamiento y operación del Puerto Yuquerí dentro de los inmuebles declarados de interés público.

Art. 4° - Establécese que al fijar los montos dinerarios de la expropiación se tenga en cuenta que la valuación fiscal del terreno es de \$ 11.128,76, y que en el inmueble existen mejoras declaradas por \$ 423.750,35, las que han sido saqueadas e incendiadas como consecuencia del abandono en que se encuentran con motivo de la quiebra aludida en el punto 1° y que los inmuebles adeudan al fisco provincial en concepto de impuesto inmobiliario la suma de \$ 54.564,16 a la fecha.

Art. 5° - Establécese que los gastos y fondos necesarios para el pago del precio y/o indemnizaciones que corresponda para la adquisición del inmueble serán por cuenta de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 6° - Comuníquese al Juzgado en lo Comercial Nro. 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría del Dr. Palomino, de la Capital Federal que tramita la presente declaración de interés público y sujeto a expropiación del bien individualizado en el punto 1°, a los efectos de que en el supuesto de que se lleve adelante el proceso de enajenación previsto en el artículo 205° de la Ley de Concursos y Quiebras Nro. 24.522, se informe a los potenciales compradores que están en curso de expropiación los inmuebles referenciados en el punto 1° de esta Ley.

Art. 7° - Comuníquese al Registro Público respectivo para su toma de razón.

Art. 8° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de agosto de 2.004.

VITTULO – BAHILLO – FONTANA – FUERTES – BOLZÁN – CRESTO – SOLANAS – SOLARI – FERNÁNDEZ VILLAVERDE

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, este es un proyecto que viene del Senado, cuenta con dictamen favorable y hace a la necesidad no sólo del departamento Concordia sino también de la región, de tener un puerto con salida a la Ruta Nacional Nro. 14, ubicado en Benito Legerén, y donde se dan las condiciones para hacer esta expropiación a un bajo costo teniendo en cuenta que ahí funcionaba Maderas Ecológicas del Litoral, donde también hubo una quiebra de por medio y donde está la estructura necesaria para realizar el puerto de Concordia.

Lo que yo quería dejar en claro es que hoy Concordia tiene su puerto que no funciona, que después de estériles esfuerzos se ha gastado dinero y evidentemente en esa zona es imposible que transite ninguna clase de embarcación porque hay que dragar el río, lo que tendría un costo mucho mayor que la organización del puerto en esa zona.

Con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas que preside el diputado Vittulo, y con la anuencia de los diputados del departamento Concordia, es que se trae este proyecto de ley para la aprobación por parte de esta Cámara.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar quiero rescatar que en realidad la ciudad de Concordia no tiene puerto y que el emplazamiento que se prevé con esta ley que plantea una expropiación se encuentra en un lugar estratégico para el desarrollo de la región, como dijo el diputado preopinante.

Por otro lado, para hacer notar que justamente con breves trabajos sobre el río Uruguay se puede acceder a este lugar con barcos de importante calado y estaríamos a la misma altura, en cuanto a calado, de lo que recibe el puerto de Concepción del Uruguay.

Por tal motivo, y teniendo presente que para la fijación del precio de la expropiación, de esta venta forzada, se tiene expresamente en cuenta que las mejoras existentes prácticamente no existen porque han sido destruidas y devastadas, y esperando que en la decisión y en la determinación del valor se tengan en cuenta los intereses de la provincia para así llevar a cabo una ventajosa operación que proteja los intereses provinciales, es que adherimos a este proyecto.

SR. GIORGIO – Pido la palabra.

Es para adherir a este proyecto de ley presentado por el diputado Cresto. Como hombre de Concordia, evidentemente lamentando siempre lo que ha sido nuestro puerto, que lamentablemente ya no es más operativo, siendo que en su momento fue el tercer puerto en importancia en la república Argentina y hoy por diversas cuestiones resulta inoperable.

Creo que este es un proyecto que seguramente va a llevar no solamente a la zona de Benito Leguérén sino a la región en su conjunto, salida hacia el río y de ahí lo que fuera para exportación o diligencias internas, un apoyo y un motivo realmente importante.

Celebro esta iniciativa y como hombre de la región apoyo el proyecto de ley.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Quiero aclararle al diputado Giorgio que este proyecto no es de autoría del diputado Cresto; más allá que tuvo la iniciativa de trabajarlo en la Cámara de Diputados, es un proyecto que viene en revisión del Senado, de autoría del senador Strassera, y también queremos advertir que el Poder Ejecutivo es parte de la elaboración de este proyecto y aprovechamos la oportunidad para decir que de la misma manera en que apoyamos esta ley para que se instale este puerto en la ciudad de Concordia, vamos a observar que el mismo luego no sea privatizado como ha sucedido en muchas políticas nacionales, sobre todo en lo portuario.

Por eso señor Presidente hoy apoyamos el proyecto del Ejecutivo y del senador Strassera, pero también vamos a observar con mucha atención que oportunamente no se privatice.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Es para apoyar también este proyecto, pero también quiero recordar que esta Cámara de Diputados ha aprobado otros proyectos de expropiación referidos a departamentos pequeños, como el proyecto de expropiación que va a beneficiar a trabajadores de la localidad de Victoria, pero quiero alertar porque permanentemente vemos cómo los proyectos de los departamentos chicos, que no tenemos el poder político suficiente para llevar adelante y el progreso a nuestras comunidades, son dejados de lado, y no queremos que se relegue el proyecto que esta misma Cámara votó con respecto a la ciudad de Victoria.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

17

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración en bloque

(Exptes. Nros. 14.097, 14.108, 14.116 y 14.119)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro. 14.097– que declara de interés provincial el proyecto de creación de las carreras de Tecnicatura en Administración y Gestión Municipal y de Tecnicatura y de Licenciatura Binacional en Turismo, en el ámbito de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Si hay asentimiento de los Presidentes de los Bloques Justicialista y del Nuevo Espacio Entrerriano, voy a proponer la consideración en conjunto de los proyectos de resolución para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rogel, en el sentido de considerar en bloque los proyectos de resolución para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Nuestro Bloque manifiesta su consentimiento para la consideración en bloque de los proyectos de resolución para los que en esta sesión aprobamos su tratamiento sobre tablas.

SR. ZACARÍAS – Estamos de acuerdo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con el criterio expresado por los señores Presidentes de Bloque, se ponen en consideración los proyectos de resolución registrados con los números de Expedientes Nros. 14.097, 14.108, 14.116 y 14.119, de una sola vez.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Como autor del proyecto de resolución –Expte. Nro. 14.097– que declara de interés provincial el proyecto de creación de carreras de grado en el ámbito de la Universidad Nacional de Entre Ríos, voy a proponerle una corrección, porque hubo un error involuntario: en el Artículo 1º, en lugar de decir declarar “de interés provincial”, que diga “de interés legislativo”.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Es una corrección muy acertada, señor diputado.

Si no se hace más uso de la palabra, con la modificación propuesta por el señor diputado Cresto, se van a votar en bloque los cuatro proyectos de resolución indicados.

–Resulta afirmativa por unanimidad. (*)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) **Proyectos de resolución aprobados en bloque.**

Expte. Nro. 14.097 – Tecnicaturas en Administración y Gestión Municipal y Licenciatura Binacional en Turismo.

Expte. Nro. 14.108 – Ruta Nacional Nro. 18. Tramo Viale – Villaguay.

Expte. Nro. 14.116 – Unidades Penales. Art. 185º Ley Nro. 24.660.

Expte. Nro. 14.119 – Resolución Nro. 1.228. Registro Nacional de las Personas.

18

POLO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA MICRORREGIÓN DE SALTO GRANDE

Vuelta a comisión

(Expte. Nro. 14.095)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar los proyectos que tienen acordado su tratamiento preferencial.

En primer lugar el proyecto de ley –Expte. Nro. 14.095–, por que se exceptúa de todo impuesto provincial actual o futuro a la zona y sus actividades en la que se creará el Polo de Desarrollo Turístico de la Microrregión de Salto Grande.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto vuelva a comisión.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Nuestro Bloque apoya la moción del señor Presidente del Bloque Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, el proyecto vuelve a comisión.

19**ACOSO SEXUAL****Vuelta a comisión**

(Expte. Nro. 13.484)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.484– referido al acoso sexual.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Atento a que todavía no se ha terminado el estudio que se está realizando sobre este tema, solicito, señor Presidente, que este proyecto vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, el proyecto vuelve a comisión.

20**REGISTRO PROVINCIAL ÚNICO DE DESARMADEROS DE AUTOMOTORES****Consideración**

(Expte. Nro. 13.839)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. No. 13.839– que crea el Registro Provincial Único de Desarmaderos de Automotores.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.839–, del cual son autores los SS. DD. Solanas, Bolzán, Almada y Fontana, referido a la creación de un Registro Provincial Único de Desarmaderos de Automotores, y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º – Créase el Registro Provincial Único de Desarmaderos de Automotores, comprendiendo el mismo los automóviles, vehículos utilitarios livianos, ómnibus, camiones, tractores, chasis con motor, remolques y semirremolques, carrocerías, motos y motonetas, chatarrerías y comercios de compraventa de repuestos usados.

Su objetivo es controlar, fiscalizar y monitorear el destino que se le confiere a los bienes enunciados.

Art. 2º – Deben inscribirse en el Registro Provincial Único de Desarmaderos de Automotores, las personas físicas y jurídicas que:

- a) Tengan por actividad principal, accesoria u ocasional el desarmado o desguace de los bienes enumerados en el artículo anterior.
- b) Los que se dediquen a la distribución y comercialización de los bienes usados o sus partes, enumerados en el artículo anterior.

Art. 3º – Por cada operación de compra, permuta, cesión gratuita u onerosa, o cualquier negocio jurídico relacionado con las unidades o sus partes mencionadas en el Artículo 1º, las personas físicas y jurídicas mencionadas en el artículo anterior, deben confeccionar un certificado por triplicado con carácter de declaración jurada, por cada unidad desarmada de cada una de las partes de los bienes señalados en el Artículo 1º, que debe contener los siguientes datos:

- a) Dominio.
- b) Fábrica.

- c) Modelo.
- d) Marca e identificación del automotor.
- e) Identificación del motor.
- f) Marca e identificación del chasis o del bastidor, si correspondiere.
- g) Fecha de fabricación del automotor.
- h) Código del automotor y/o número de certificación de importación.
- i) Constancia de baja extendida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor e informe del Registro de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Uno de los ejemplares de dicho certificado debe ser presentado ante la Autoridad de Aplicación, la cual procederá a su registro y archivo.

Art. 4° – Será Autoridad de Aplicación la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la que deberá implementar un sistema de monitoreo de las operaciones de bienes y productos referidos en el artículo 1°.

Art. 5° – Los inscriptos en el Registro deberán presentar ante la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia, o quien ésta designe, con la periodicidad que la reglamentación establezca un listado en el que conste el stock de los bienes desarmados y debidamente identificados.

Art. 6° – Las personas físicas y jurídicas señaladas en el artículo 2° deben facilitar las inspecciones o verificaciones que ordene la Autoridad de Aplicación y suministrar con carácter de declaración jurada y en los plazos que ella fije, toda la información que les sea requerida sobre cualquier materia relacionada con la aplicación de la presente.

Art. 7° – Las personas físicas y jurídicas mencionadas en el Artículo 2° que incurran en incumplimiento de las disposiciones de la presente, serán pasibles de la sanción de multa y/o clausura, según la infracción constatada el grado de incumplimiento.

En caso de reincidencia, será procedente la clausura del establecimiento.

Art. 8° – El Estado Provincial, los Municipios y Juntas de Fomento deben instrumentar los mecanismos pertinentes a fin de cumplimentar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones que establezca la Autoridad de Aplicación, para asegurar la debida observancia de las prescripciones de la presente.

Art. 9° – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los 90 (noventa) días de su promulgación.

Art. 10° – Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de agosto de 2004.

CRESTO – Haidar – VITTULO – ALMADA – ALDAZ – SOLANAS – VERA - VILLAVERDE

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Este proyecto, señor Presidente, fue presentado en el mes de abril de este año por los señores diputados Almada, Fontana, Bolzán y quien habla. Trata de una situación sumamente complicada que se da en las distintas ciudades y pueblos de nuestra provincia, que tiene que ver con la falta de control en los denominados desarmaderos, donde van a parar maquinarias, automóviles, en fin, distintos vehículos, que en la mayoría de los casos entendemos que es una actividad comercial lícita, pero que no tiene ningún tipo de control o el control que merecería de parte del Estado; y atento a la situación permanentemente denunciada incluso en este mismo Recinto, de que gran parte de los vehículos, motocicletas o automóviles robados, en muchos de los casos por falta de control por parte del Estado terminan siendo reducidos en este tipo de negocios o comercios.

Hubo un acuerdo en comisión, el despacho está firmado por diputados de los distintos Bloques, así que entonces entendemos que es un paso adelante en esto que se nos va requiriendo de avanzar en el control y cerrar los distintos caminos del delito, porque el delincuente que hoy en estos momentos está robando un vehículo en cualquiera de las calles de nuestras ciudades, ni siquiera tiene que andar peligrando en dónde lo deja o dónde lo esconde, sino que inmediatamente lo lleva a uno de estos depósitos donde es desguazado y a partir de ahí vendido en forma lícita como auto parte; y esto está pasando permanentemente. Es difícil el control posterior, por eso establecemos una serie de requisitos que deberán tener los titulares y quienes lleven adelante este tipo de negocio y también se establecen las sanciones, que son de multas y que pueden llegar a la clausura de los locales.

Así que atento a que hay una voluntad expresada en la comisión por todos los Bloques y una demanda de la sociedad entrerriana de ocuparnos de este tipo de temas, en esta batería de cosas que hemos ido pensando desde todos los Bloques para abordar el tema de la seguridad, entiendo fundamental que aprobemos este proyecto en el día de la fecha, después de cuatro meses de demora.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, además de dar el apoyo del Bloque de la Unión Cívica Radical, quiero repetir lo que acaba de expresar finalmente el diputado Solanas, repasar toda la batería de cuestiones, que comenzó con la creación del Juzgado de Gualeguay antes del caso Carboni y que, como me recordara ayer el diputado Fernández en la reunión de Bloque, va hasta inclusive el Código de Faltas que ya está para su aprobación, la creación del Centro de Atención a la Víctima del Delito y todas estas cosas que han venido a tratamiento a este Recinto, que ha sido en todo caso este proyecto de autoría del diputado Solanas y los demás diputados que se han mencionado, como un aporte importante a todo el esquema de seguridad que hay que plantear en la provincia.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Si bien no suscribí el despacho de comisión voy a acompañar este proyecto de ley, pero me permito recordar que esta Cámara aprobó en su momento un proyecto de nuestra autoría donde se le planteaba a la Policía de Entre Ríos y a la Dirección de Rentas la instrumentación de operativos precisamente para evitar la proliferación de este tipo de delitos, y lamentablemente hasta el presente no tenemos resultados ni siquiera noticias de que se haya avanzado en este sentido.

En consecuencia, uno desea que finalmente la creación de un Registro Único de Desarmaderos hoy sea ley en la provincia y que la autoridad de aplicación, que va a ser la Secretaría de Justicia, tenga el respaldo de quienes puedan realizar estos operativos de contralor, ya que solamente en la medida en que se haga realidad el ejercicio del poder de policía se va a lograr este deseo de cortar de alguna forma el costado económico de delitos que tienen auge en la República, y en la medida en que no haya una severa reacción de parte del Estado en el marco de la impunidad en que se mueven algunos sectores vinculados al robo de automotores, evidentemente muy poco se podrá hacer en beneficio de una sociedad que cada vez exige más respecto de las instituciones en lo que hace a la represión del delito.

SR. SOLARI – Pido la palabra.

Señor Presidente, en este marco también quiero recordar que hace un tiempo esta Cámara aprobó un proyecto de resolución de nuestra autoría solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que cumpla la ley nacional de tránsito, a la cual adhirió la Provincia, especialmente respecto a las posibilidades que tiene la Provincia de Entre Ríos con los vehículos que no tienen patente, de manera tal de evitar, porque tenemos esa información desde hace mucho tiempo, que muchos delitos o hurtos se cometen desde motos que son robadas y que dificulta a la policía la investigación correspondiente por no tener ningún tipo de documentación.

Este proyecto de resolución, insisto, es para que se cumpla estrictamente una Ley Nacional a la que la provincia de Entre Ríos está adherida desde hace muchísimos años a través de una ley que fue aprobada hace un tiempo, pero respecto de la cual el Poder Ejecutivo no ha llevado nada adelante, ninguna diligencia –todavía– en este sentido.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Queda aprobado. Pasa en revisión.

21

CUOTAS SINDICALES AGENTES PROVINCIALES AFILIADOS A GREMIOS NACIONALES

Vuelta a comisión (Expte. Nro. 13.919)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.919–, referido a los descuentos sindicales de agentes afiliados a sindicatos nacionales con delegaciones en la provincia.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

A efectos de proponer la vuelta a comisión de este proyecto de ley, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar la moción de vuelta a comisión del proyecto de ley.

–Resulta afirmativa.

22

TERRENO UBICADO EN NOGOYÁ. ESCUELA PCIAL NIVEL MEDIO NRO. 20 “DR. LUIS AGOTE”

Consideración

(Expte. Nro. 13.439)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.439–, por el que se transfiere al Consejo General de Educación un terreno propiedad del Superior Gobierno de la Provincia sito en la ciudad de Nogoyá.

Por Secretaría se dará lectura al mismo.

–Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Transfiérase al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos una fracción de terreno del inmueble propiedad del Superior Gobierno de Entre Ríos, sito en el Departamento Nogoyá, ciudad de Nogoyá, Planta Urbana, Manzana 153, calle Mendoza, Lote Nro. 1, según Plano de Mensura Nro. 26865 grabado por la Dirección de Catastro el 18 de junio de 1.999.

Art. 2º - Dicha fracción es de una superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados (4.500 m²) y está ubicada entre los siguientes límites: esquina Sur-Este del predio de referencia, sobre Bvard. Arturo Illia, línea recta con una extensión de noventa metros (90 m) y sobre calle 16 de Julio, línea recta de cincuenta metros (50 m), a partir de la intersección de Bvard. Arturo Illia y calle 16 de Julio, Nogoyá, según croquis anexo.

Art. 3º - El terreno que se transfiere será destinado a la construcción del edificio de la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 20, Dr. Luis Agote.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, pido la aprobación de este proyecto de ley que pondría en orden una cosa que, de hecho, se da en una escuela que esta realmente produciendo un material humano de primera calidad, que se ha hecho con mucho esfuerzo y con poco material, con el apoyo del Hospital de Nogoyá especialmente y que nunca ha tenido su terreno.

Hoy están dadas todas las condiciones para que esto suceda y lo que haríamos sancionando esta ley es dar el marco legal para que el Gobierno pueda construir allí la escuela que tanto necesitamos en la forma edilicia, pero que ha ido desarrollando sus tareas a lo largo de los años, porque es una escuela que está formando gente y que está dotando, no sólo al departamento Nogoyá sino a los de alrededor, de entrerrianos con su título para ejercer la actividad de la Enfermería.

SR. SOLARI – Pido la palabra.

En el mismo sentido, señor Presidente, en su momento pedimos el tratamiento de este proyecto, por lo que acaba de mencionar el diputado Allende –con él lo habíamos conversado- es un proyecto que había presentado el ex senador por el departamento Nogoyá, Juan Ghiano, que viene a ordenar la legislación de manera tal que permita que esta escuela siga desempeñándose en el sentido que recién se señalaba.

SR. GRILLI – Pido la palabra.

Es para adelantar el voto afirmativo de nuestro Bloque, apoyando la iniciativa, ya que es una situación que se da de hecho hace varios años.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Queda sancionado. Se hará las comunicaciones pertinentes.

23

CARRERA ADMINISTRATIVA EMPLEADO PÚBLICO**Vuelta a comisión**

(Exptes. Nros. 14.073 y 14.069)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar los proyectos de ley –Exptes. Nros. 14.073 y 14.069 unificados–, creación de la Carrera Administrativa del Empleado Público de la Provincia de Entre Ríos.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, atento a la necesidad de continuar con un análisis profundo en comisión, la vuelta a comisión de estos proyectos que hasta el momento no han tenido ningún tratamiento que no sea la reunión que se celebró en este Recinto con los gremios en forma conjunta y las comisiones abocadas al estudio de estos proyectos.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

En la sesión anterior, señor Presidente, habíamos votado que estos proyectos a los que hace referencia el señor diputado Castrillón se traten hoy con o sin dictamen de comisión.

Entendiendo que obviamente la situación, la realidad, que es la única verdad de lo que tenemos hoy, es cierto, esto no ha sido tratado a nivel de las comisiones, ni de la de Legislación General ni de la de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales, como debería haberlo sido, pero también teniendo en cuenta que venimos hablando de una reivindicación de los trabajadores desde hace años, décadas diría, porque los compañeros trabajadores del Estado presentaron por primera vez este proyecto en el año 1.988, y luego el 4 de mayo de este año fue presentado otro actualizado referido a la carrera administrativa del empleado público, al que se sumó un capítulo dedicado a la paritaria docente, y que a su vez como dentro del gremio docente también habíamos, -en un intento de buscar una salida al conflicto con el que se comenzó el año escolar- presentado una ley de paritarias o una pre paritaria, o mesa de diálogo como para encauzar lo que entendíamos era un legítimo reclamo, y lamentablemente tampoco hubo disposición por parte de las comisiones ni por parte de este Cámara para su tratamiento.

Creo que a su vez nadie puede ignorar lo que significa para los trabajadores tener su régimen jurídico único, en el caso del empleado público, y a su vez lo que significan las paritarias. Todos estamos absolutamente convencidos de la importancia, de la legitimidad de lo que esto representa, de la legalidad que ello trae, y nos encontramos con dos proyectos para los que el señor diputado Castrillón planteaba la posibilidad de un tratamiento en conjunto.

Nosotros estamos convencidos que en algunos aspectos va a ser difícil el tratamiento en conjunto porque se parte de dos filosofías respecto a la estructura, de lo que es el concepto del régimen jurídico único. En el caso de unos de los proyectos, presentado por diputados, pero en realidad es el proyecto que la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) entregó al Poder Ejecutivo y que éste, a su vez, se comprometió a posibilitar su sanción.

Decía que es difícil, entonces, el consenso en algunos artículos, pero sí sabemos que muchos artículos de ambos proyectos pueden ser consensuados porque, obviamente, estamos hablando de un tema que es común y que es abordado desde diferentes filosofías; pero, repito, algunos artículos pueden llegar a consensuarse.

Lo que necesitamos acá es tener la grandeza, en vez de estar hablando por ahí como se plantea a través de la prensa y demás que hay una puja de gremios, de que estamos hablando de la ley, de que estamos hablando del Régimen Jurídico del Empleado público, que estamos hablando de la paritaria docente, independientemente de quiénes son los gremios y quiénes son sus dirigentes en el día de hoy porque la ley está hecha o la haremos, seguramente en el caso de los empleados públicos una ley muy esperada.

Esperemos que se pueda hacer la mejor ley para que realmente se acabe el problema del empleado público como rehén y como botín de guerra de cada uno de los partidos políticos que gobiernan y, por supuesto, para dar estabilidad y tengamos la posibilidad de la carrera. Pero creo que en ese debate nosotros necesitamos tiempos mucho más urgentes que los que por ahí nos plantean desde el ámbito político. Digo esto porque en el caso de los trabajadores de la Educación tenemos nosotros un Congreso que justamente ha votado medidas de acción que tienen que ver con esta paritaria.

Nosotros estábamos convencidos que hoy íbamos a poder tener esta ley, porque no vamos a aceptar el planteo de que esto es desconocido por los señores diputados. El 4 de mayo fue entregado al Poder Ejecutivo, ha sido de conocimiento de todos, los gremios lo tenían, los legisladores también, tal vez lo que no se dieron fueron las instancias orgánicas dentro del llamado a la comisión, salvo este encuentro al que el diputado Castrillón hace mención, en el que estuvimos gremios y legisladores en un contacto que

venimos haciendo muy seguido con los interlocutores y que creo que es muy productivo dentro de esta Legislatura.

Ahora, tampoco podemos llegar a mentirnos entre nosotros y hablar de que la representación solamente son números; creo que son los números y también son las representaciones de las luchas, entonces podemos medir las representaciones en padrones, en el número de compañeros que posibilitan luchas determinadas, podemos medir el acatamiento a medidas de fuerza, podemos medir en elecciones; podemos medir en muchos ámbitos esa representación.

También creemos que para todo gobierno es muy importante tener un interlocutor válido. Que no nos pase lo que ocurrió con el conflicto docente, que se retiró el gremio mayoritario de la mesa porque no estaban dadas las condiciones y el Gobierno acordó con algunos gremios minoritarios y luego tuvo que acudir a discutir con el gremio mayoritario porque si no, no había conflicto solucionado.

Entonces creo que no mirar la realidad es tener una actitud de una ceguera política muy importante, y también me parece que es necesario que esto tenga un tratamiento mucho más urgente de lo que por ahí siento que algunos legisladores le están dando, porque con el pensamiento de que para sacar la mejor ley, ya que hemos estado 20 años, estemos los meses que hagan falta.

Creo que tanto el gremio docente como el de los estatales estamos en un conflicto con respecto a salarios y a condiciones laborales, que tienen que ser discutidos y cómo no va a ser mejor discutir esto no en el momento que se produce el conflicto, que tener una mesa paritaria donde podamos ir en una actitud absolutamente reflexiva, pacífica, a trabajar todos estos temas que tienen que ver con las condiciones de trabajo.

En la mañana de hoy el Secretario General de ATE ha tenido una entrevista con el señor Gobernador quien se ha comprometido a acercar en el término de una semana todos los dictámenes que puedan dar los organismos legales que colaboran en su asesoramiento.

En la reunión de Labor Parlamentaria el diputado Castrillón nos comunicaba que había propuesto ayer en una reunión que hubo de los miembros del oficialismo, tanto del Poder Legislativo como del Poder Ejecutivo, la posibilidad de una comisión bicameral para que esto acelere los tiempos y no tengamos que estar haciendo el pase de este proyecto al Senado, que sea corregido y que esto demore la resolución de la ley.

Nos parece correcto que se establezca una bicameral, que si el señor Gobernador ha tenido el compromiso con el gremio de ATE de apurar todo lo que tenga que ver con los dictámenes, sin bien hoy esperábamos el tratamiento, estamos en una situación muy importante porque estamos con un plan de acción que ya está funcionando y no creo que nadie de la sociedad entrerriana quiera volver a tener un conflicto docente, que significa, por supuesto, un perjuicio para la comunidad educativa.

Es una responsabilidad muy grande de todos los que estamos aquí el tomar este tema con la importancia que tiene, porque es vital para los trabajadores del Estado y para el Gobierno, porque de esto depende mucho de la gobernabilidad hacia delante en los temas que podamos discutir.

Es importante también diferenciar en los proyectos –cuando los discutamos- lo que significa este estatuto que presentaron los diputados Allende y Castrillón, donde ya está establecido el escalafón o la carrera, que debían ser temas específicos de la paritaria. Todos sabemos lo que es una paritaria, por lo que no creo que tenga que desarrollar el tema de lo que es una personería gremial o qué significa la representación mayoritaria de las entidades más representativas; se me ocurre que estamos en un ámbito donde estos temas son de un manejo mínimo de todos los legisladores, por eso solicito lo que puede ser el compromiso mayor de todos los legisladores para que esto pueda tener un final que sea la mejor ley, pero que salga en un tiempo de urgencia, porque así lo requieren los trabajadores que la están esperando para resolver muchos de sus problemas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Castrillón en el sentido de que se remitan los expedientes a las comisiones respectivas.

–Resulta afirmativa.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Está obviamente la cuestión planteada pero había pedido la palabra y el diputado Castrillón dijo que podíamos hacer un intercambio de opiniones, a los efectos de que cada uno pudiera expresarse después de las palabras de la diputada Demonte. Así que, si hay una reconsideración, el señor diputado Solari quiere hacer algunas consideraciones respecto a esto, si es que hay alguna posibilidad de ello.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Solari.

SR. SOLARI – Desde el principio de la gestión venimos planteando desde nuestro Bloque la necesidad de aprobar el Estatuto del Empleado Público, y sobre todo lo hicimos en su momento, cuando se trató a propuesta nuestra el tema de la derogación del Decreto Nro. 218; recordamos la Ley Nro. 9.235; recordamos la Ley Nro. 8.706, todas leyes que no hubieran sido posibles si hubiera estado muy claro y preciso de qué manera debe desenvolverse el tratamiento del empleado público dentro de la Provincia de Entre Ríos. Bien se ha dicho aquí que han terminado siendo un botín de guerra, han terminado siendo manoseados discrecionalmente por diferentes gobiernos, producto de la falta de una ley al respecto.

Al principio de la gestión, en enero, en función de esto planteamos desde nuestro Bloque un proyecto de ley de paritarias, en definitiva ampliando una ley que está vigente en la Provincia respecto a una paritaria o a una mesa de diálogo docente ampliada a todos los empleados públicos de la provincia, justamente para acordar entre otras cosas un régimen jurídico, la política salarial y, en definitiva, todo lo que hace a la vida del empleado público y a su relación con el Estado.

Creemos que, aún creyendo las manifestaciones reiteradas del Gobernador, tenemos que dudar respecto a su convencimiento en relación a seguir adelante con rapidez para la aprobación de un proyecto de ley. Estas opiniones que acá se han comentado, en definitiva no hacen ver claramente cuál es la opinión del Gobernador respecto a cómo tiene que estar conformada una paritaria, la conformación de comisiones y las simples declaraciones públicas no dan certeza respecto a la rapidez que se quiere en el tratamiento del tema y respecto a cómo quiere que se resuelva este tema.

En particular no me sorprende esta actitud, como en muchísimos otros temas, esta actitud del Gobernador de la Provincia que una vez más da muestras cabales de su permanente zigzagueo en temas fundamentales para la vida provincial y en temas que a un estadista lo tienen que tener de antemano con un convencimiento en cada una de estas cuestiones.

Desde nuestro Bloque queremos plantear nuestro convencimiento, nuestra decisión de apurar todo lo que se pueda este tratamiento, ya hemos tenido reuniones entre los legisladores, hemos mantenido reuniones con los sindicatos, hemos tenido reuniones en este Recinto, se está estudiando el tema, pero ya tenemos con amplitud muchos de nosotros, por no decir todos, la documentación al respecto a nivel de otra provincias y a nivel nacional, tenemos nuestras posiciones, conocemos la de los trabajadores, no conocemos –insisto– la posición del Poder Ejecutivo; en definitiva, no creo que la vayamos a conocer, pero desde esta Cámara estamos ya en condiciones de darle un rápido tratamiento a esto que va a venir por fin a saldar una deuda de la política entrerriana con una política de Estado que tanto nos reclama la sociedad y tanto nos reclamamos nosotros mismos.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, bienvenido sea el apuro de aquellos que hoy manifiestan la necesidad de tener un régimen para los empleados públicos y que muy poco, como legisladores, han hecho para ello, ya que no consta en las comisiones ningún ingreso de proyecto de los cuales ahora les empieza el apuro, les empieza a picar el traste y están todo el día corriendo para la prensa y con discursos demagógicos, porque cabe recordar que algunos estuvieron cuatro años en el gobierno y lo único que hicieron fue someter a los empleados a despidos, a pagos en Federales, a no pagos de salarios, a no pago de jubilaciones, y ahora ¡oh, bienvenido sea, y con mucha alegría de corazón lo digo!, están preocupados por los empleados provinciales. ¡Bienvenido radicalismo a esta preocupación!

Y a otros, a otros...

SR. SOLARI – Nosotros con Montiel no acordamos.

SR. ALLENDE – Son los que lo eligieron, háganse cargo de lo bueno y de lo malo.

A otros, a otros...

SR. SOLARI – Nosotros no acordamos con Montiel.

SR. ALLENDE - ... a otros que también vemos preocupados parece que les gusta montarse sobre el trabajo de los demás, porque en esta Cámara si tenían tanto apuro podían haber presentado un proyecto y a lo mejor lo podríamos estar discutiendo, y sin embargo dicen por allí dudar del Gobierno Provincial, o dudar de los tiempos del Gobierno Provincial, y que ya lo tienen que haber estudiado porque se presentó en el Poder Ejecutivo algún proyecto.

Creo que de los que estamos en este Recinto nadie duda que los proyectos para que sean ley deben ser tratados por el Poder Legislativo, no por el Ejecutivo, lo que pasa es que algunos, parece, se habían transformado en alchuetes del Gobernador, entonces iban y le llevaban los proyectos al Gobernador, puede que haya sido así. Pero las leyes se tratan acá, en la Legislatura, en el Recinto de la Cámara de Diputados y en el de la Cámara de Senadores.

Hay dos proyectos, uno de mi autoría y otro que lo hicieron propio algunos diputados, esos son los que están para su tratamiento. Nosotros entendemos la urgencia por supuesto que la tenemos, y por eso en esta provincia que se la recibió incendiada, que se la recibió quebrada, destruida, a ocho meses ya estamos hablando de un régimen jurídico y de una carrera para el empleado público, eso es lo que tiene que reconocer la oposición, cosa que no han sabido hacer cuando fueron gobierno, y eso es lo que está haciendo este Gobierno Provincial.

¿Y por qué no antes? Evidentemente, porque cuando se sentó a gobernar esta provincia el doctor Busti tuvo que empezar a apagar los incendios, y empezó a regularizar la situación de una provincia devastada; y en muy poco tiempo, que en particular me ha sorprendido el poco tiempo, ya estamos tratando con toda la fuerza y con todo el apoyo del Poder Ejecutivo un régimen para los empleados públicos, que no sólo va a ser un régimen para algún sector, sino que va a ser una carrera administrativa para que aquellos que han usado como botín de guerra a los empleados públicos –porque esto es cierto– los dejen de usar, pero también para que el empleado público tenga obligaciones y derechos como cualquier otro trabajador y una expectativa de vida mejor a través de una carrera.

Si hoy estamos hablando de todo esto, entonces que creo que tal vez estamos hablando de la ley más importante que vaya a tratar esta Legislatura en los cuatro años. Entonces me parece que no puede ser producto, como decían algunos –que yo no quiero creerlo– que porque algunos sindicatos están de elecciones quieren tenerlo rápidamente para utilizarlo como propaganda política; o como decían otros, que evidentemente enrolados en una línea política están buscando cualquier excusa para manifestarse con un paro a un gobierno que ya está de convocatoria en una gran paritaria, porque todos los que participan en un gremio saben que este gobierno ha abierto las puertas al diálogo, los ha escuchado y ha modificado sus propias propuestas salariales para tratar de consensuar y acordar.

Me parece vergonzoso que un representante del pueblo hable hoy de sindicatos chicos y sindicatos grandes. ¡Qué vergüenza! Tenemos que hablar de sindicatos porque son representantes de más o menos trabajadores, pero de trabajadores que confían en sus dirigentes y por eso los votaron; lo hago con total orgullo porque soy representante de lo que ellos dirían es un sindicato grande.

De ninguna manera vamos a permitir que porque algunos tengamos uno, dos, diez o cien afiliados más que otros vamos a dejar de escuchar y de darle participación, en esta Argentina que tratamos de transformar en generosa y amplia, para que cuatro o cinco que se arrojan la representatividad de todos decidan por los que también tienen voz y muchísimas buenas ideas.

Por eso no podemos en veinticuatro horas estar votando esta ley. Esta ley que nada dijeron durante tiempos antes, en el sentido de que se vote esta ley que ya tuvo ingreso –como se dijo aquí– en 1.988, aunque mucho menos ambiciosa, pero bueno, tuvo su ingreso. ¿Sabe señor Presidente por qué no salió esa ley? Era exclusivamente para el Escalafón General, se votó en Diputados y pasó al Senado donde se hizo una modificación a la representatividad, donde se puso que tenía que ser proporcional a la cantidad de afiliados de cada sindicato. En ese sector había dos sindicatos: ATE y UPCN, entonces se pidió desde el Senado el informe a la Dirección de Cómputos de la Provincia para que manifestaran cuántos afiliados tenían los sindicatos, y entre un sindicato y otro había cuarenta y dos afiliados de diferencia, ¡ffjense la diferencia!, y la entidad sindical que motorizaba esa ley quería la representatividad total para el gremio mayoritario; sea uno u otro, ninguno la podía tener.

Pero además, si queremos vivir en democracia, estamos hablando del cupo femenino, estamos hablando en los sindicatos de la participación de las minorías, estamos hablando en los sindicatos de la participación de la mujer, que ahora exige el Ministerio del Trabajo para reformar nuestros estatutos, ¿cómo vamos a estar hablando de la no participación en forma proporcional de la minoría? Esto es una aberración, pero como es un tema directamente del orden sindical, es una pelea sindical que en nada nos tiene que demorar el tratamiento de esta ley.

Que se queden tranquilos, que vamos a estudiar punto por punto pero conjuntamente con quienes lo tienen que aplicar. Este estatuto habla de la relación entre empleado y Estado-patrón, entonces lo menos que podemos hacer es hablar con el área jurídica, con Fiscalía de Estado, para que ellos opinen porque son el Poder Ejecutivo.

En otro orden estamos hablando de una carrera administrativa y no la vergonzosa división de diez categorías que tenemos, pero si queremos hablar de carrera administrativa en serio, no esta perversa que nos dio el perverso Montiel en su primer gobierno y que no supimos cambiar los peronistas, reconozco y hago mea culpa, pero hoy estamos en la posibilidad de hacerlo, tenemos que hablar con el Ministerio de Economía porque va a significar plata, porque ¿de qué sirve tener una ley que después es inaplicable?.

Entonces esta es la discusión seria que propone el Justicialismo y que el Gobernador no necesita hacer más pública su posición; está apoyando firmemente una nueva relación de los empleados provinciales y el Poder Ejecutivo, esto con la celeridad que tenemos que tener, pero con la prudencia necesaria porque es una ley para veinte años. Que se queden tranquilos, el Poder Ejecutivo y esta Legislatura van a tener el orgullo de ser los responsables de esto. Por estos motivos apoyamos la moción del diputado Cas-

trillón de que pase a comisión, y habiéndose expresado ya todos los bloques que participan de este Recinto, pido el cierre del debate y sin más que se vote la moción del diputado Castrillón.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Le informo al señor diputado Allende que ya se ha remitido a comisión.

SR. ALLENDE – Había una moción de reconsideración.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Pero no se ha votado, lo único que se hizo fue permitir que se expresaran, puesto que la resolución ya había sido tomada.

Una cuestión puntual, ya que se han terminado los temas para tratamiento, el diputado Giorgio...

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Solamente para aclararle al diputado Allende algunas afirmaciones...

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Para una interrupción, tiene la palabra el diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – A efectos de cumplir con el Reglamento, si fue votado, no existen más temas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Fue votado, es un tema terminado, los diputados siguen hablando porque se les permite el uso de la palabra por gentileza.

SR. CASTRILLÓN – ¿Existe algún otro tema para tratar, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – El tema mocionado en la reunión de Labor Parlamentaria por el Bloque de la Unión Cívica Radical, en el sentido de poner en funcionamiento la cláusula que prevé la Ley Nro. 9.140, de participación de la minoría en la CAFESG.

SR. CASTRILLÓN – Únicamente si no tratamos ese tema, atento que se pidió el cierre del debate y está votado, no se puede tratar este tema, si no nuestro bloque se va a levantar.

SRA. DEMONTE - ¿Estaba en el uso de la palabra, señor Presidente, o no?

–Se retiran del Recinto los integrantes del Bloque Justicialista.

SR. ROGEL – Me parece que hay cuestiones que son de manejo parlamentario y lo que se acuerda en Labor Parlamentaria debe ser respetado. Lamento profundamente porque cuando me consultó el diputado Castrillón cumplí y le cedí la palabra al diputado Solari. Así se hizo y el diputado Solari hizo uso de la palabra y se me dijo que iba a hacer uso de la palabra otro diputado, por lo tanto yo pido que desde la Presidencia se continúe con la sesión, habida cuenta que me parece que la actitud intempestiva, por una cuestión de procedimiento que debe ser conducida desde la Presidencia no es motivo, sinceramente lo digo, con los debates acalorados e importantes que hemos tenido, para esto.

Creo que todo lo que hablamos hoy en Labor Parlamentaria, señor Presidente, se vuelve todo para atrás, porque me parece que no hay razón tan fundamental e importante como para levantarse e irse del Recinto. cuando se han tratado temas muy importantes aquí y se ha debatido, por lo que me parece incomprensible la actitud del bloque Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Lamentablemente, señor diputado Rogel, con gran consideración y respeto hacia usted y al resto de los legisladores, debo decirle que la sesión se levanta al no tener quórum.

–Eran las 13 y 29.

NORBERTO R. CLAUCICH
Director del Cuerpo de Taquígrafos
